Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, lunes 15 de julio de 1963 — Número 20.170

Ministerio de Economía

SUPERINTENDENCIA DE AHORRO Y PRESTAMO

Nueva denominación de la Administración Federal de la Vivienda.

DECRETO - LEY Nº 5.624. —

Buenos Aires, 10 de julio de 1963.

VISTO: Que los regímenes conocidos con el nombre de ahorro y préstamo, constituyen una forma contemporánea de canalización del ahorro público para la solución de diversos problemas; Que para que se cumplan esos fines, los ahorristas deben estar plenamente amparados en sus derechos en forma tal que dichos regímenes les merezcan el máximo de confianza; Que compete al Ministerio de Economía de la Nación la tarea de lograr la coordinación de normas que hacen a los diversos aspectos de una política económica coherente, buscando la mayor unidad y persiguiendo firmeza y nitidez en las disposiciones; Que en ese sentido le corresponde promover un ordenamiento bien definido sobre el régimen de ahorro y préstamo para la vivienda, dado que la magnitud de las operaciones y la importancia de las consecuencias económico-sociales que de ellas derivan, indican la necesidad de hacerlo así, y; CONSIDERANDO: Que la Administración Federal de la Vivienda, creada por Decreto Nº 6.122 de fecha 21 de julio de 1961, fue encargada por Decreto 13.314|62 en su artículo 6º, inciso b) de aplicar las normas que se dictasen sobre el funcionamiento de las sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y de controlar conforme al inciso a), los planes de vivienda financiados por el Estado o por medio del ahorro público; Que por Decreto número 1.141|62 se encomendó al Banco Hipotecario Nacional el contralor de los planes de vivienda anteriormente integrados en el ámbito de la Administración Federal de la Vivienda, razón por la cual las funciones referidas en el inciso b) son las que competen a este organismo; Que, en consecuencia, resulta conveniente modificar el nombre de la Administración Federal de la Vivienda adecuándolo a las funciones específicas a las que quedó dedicado el organismo; Que como medida posterior inmediata, se hace necesario resolver, con respecto a los préstamos para la vivienda, la situación especial que plantea la acumulación de ahorro en entidades que teniendo solicitudes de autorización en trámite, en virtud de hallarse comprendidas en el artículo 2º del Decreto Nº 368|62, han iniciado actividades y realizado operaciones antes del 31 de enero de 1963, al margen de las prescripciones vigentes, manteniendo al propio tiempo la Resolución Nº 6, de fecha 12 de febrero ppdo., por la que se suspendió, transitoriamente, la recepción de solicitudes de autorización para el funcionamiento de entidades de ahorro y préstamo para la vivienda; Que la convalidación de las entidades actualmente en funcionamiento en las mismas condiciones de aquellas que, por haberse inscripto en su oportunidad en los términos del artículo 14º del Decreto número 368|62, actúan dentro de los límites de la ley, no importa otra cosa que el reconocimiento de una situación de hecho y tiene por único objeto, la protección de todos los ahorristas que se han integrado al sistema; Que ello por lo tanto, en modo alguno comporta una autorización definitiva para funcionar, la que sólo será otorgada, en cada caso, por las autoridades que correspondan previo examen y verificación del cumplimiento de los requisitos prescriptos por las disposiciones en vigor; Que es asimismo conveniente facultar al organismo de que se trata, para considerar la oportunidad de otorgar plazos, a fin de que dichas entidades se ajusten a las normas referentes a su patrimonio, dictadas con posterioridad a la iniciación de sus actividades operativas; Que para el cumplimiento de estos fines es necesario reorganizar la repartición que tiene a su cargo la tarea de fiscalización de estas entidades, a efectos de llevar a cabo con la mayor rapidez, un examen exhaustivo del cumplimiento de los requisitos prescriptos, con el objeto de otorgar las autorizaciones definitivas solamente a las instituciones que por su estrictez en el cumplimiento de las normas en vigencia, signifiquen la máxima garantía para los ahorristas, eliminándose así definitivamente las que, por no encontrarse en tales condiciones, puedan poner en peligro la confianza pública; Que por el artículo 39º de las Normas Reglamentarias Básicas, aprobadas por el Decreto Ley Nº 11.179|62, se facultó a dicha Administración Federal para limitar o prohibir, parcial o totalmente, la realización de operaciones de cualquier naturaleza en los casos en que a su juicio exclusivo resultare necesario, hasta tanto se otorgue la autorización a que se refiere el artículo 2º del Decreto Nº 368|62; Que el organismo de aplicación carece de los instrumentos legales necesarios y convenientes para asegurar el cumplimiento real y oportuno de las decisiones que adopte en el desarrollo de su actividad; Que las funciones asignadas a dicho organismo en las sociedades bajo su control, derivan de la necesidad de investigar y verificar si las mismas cumplen cabalmente las normas orgánicas establecidas; Que el derecho de intervenir compulsivamente para posibilitar la fiscalización contable y operativa, es consecuencia necesaria de la propia función de contralor, no pudiendo quedar al arbitrio de las entidades, la pertinencia de someterse a inspección, ni de determinar los documentos que suministren para el examen (Corte Suprema de Justicia Nacional, "Fallos", Tº 171, página 358); Que el derecho de los poderes públicos para inspeccionar la marcha de las asociaciones, ha sido expresamente reconocido a través del principio de que tales entidades no pueden considerarse exentas de ese contralor ("Fallos", Tº 180, pág. 372); Que si el poder administrador careciera de los medios necesarios para cumplir las funciones de fiscalización que la ley le encomienda, aquélla podría verse frustrada o destinada al fracaso; Que la magnitud del interés público comprometido a través de las entidades de ahorro y préstamo para la vivienda determina la necesidad de que cuantas medidas de fiscalización o de cese se dispongan para la vigencia del sistema, tengan concreción inmediata a fin de evitar o limitar los riesgos inherentes al manejo del ahorro nacional; Que resulta conveniente, en interés de la mejor aplicación de las normas orgánicas y reglamentarias del sistema de ahorro y préstamo para la vivienda, otorgar al titular del organismo las atribuciones sancionatorias y punitivas que el artículo 10º del Decreto Nº 368|62 confirió al Presidente del Banco Central de la República Argentina; Que se hace necesario establecer un sistema por el cual se rija el procedimiento de liquidación de las sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda, cuando fuese el caso; Que, en ese sentido, se considera apropiado aplicar las normas que el Decreto Ley número 13.127|57 establece para la liquidación de las entidades bancarias; Que es oportuno proveer la posibilidad de incorporar al régimen de que se trata a las entidades de ahorro y préstamo, cualquiera fuera el objeto de sus operaciones; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — En lo sucesivo, la Administración Federal de la Vivienda se denominará Superintendencia de Ahorro y Préstamo.

ARTICULO 2º — La Superintendencia de Ahorro y Préstamo estará a cargo de un Superintendente que será secundado en sus funciones por un vicesuperintendente.

ARTICULO 3º — Las atribuciones conferidas a la Administración Federal de la Vivienda por las disposiciones legales vigentes, quedan transferidas a la Superintendencia de Ahorro y Préstamo.

ARTICULO 4º — Las facultades que el artículo 10º del Decreto Nº 368|62 ratificado por el Decreto Ley 11.179|62 confiere al Presidente del Banco Central de la República Argentina se entienden otorgadas al Superintendente de Ahorro y Préstamo.

ARTICULO 5º — Sustitúyese la denominación de la cuenta especial "Ministerio de Economía - Administración Federal de la Vivienda - Fondo Federal de la Vivienda" por la de "Ministerio de Economía - Superintendencia de Ahorro y Préstamo", la que continuará funcionando con el régimen establecido por el Decreto Nº 6.122|61.

ARTICULO 6º — Se declaran comprendidas en lo dispuesto por el artículo 14º del Decreto Nº 368|62, todas las entidades que antes del 31 de enero de 1963, solicitaron autorización para funcionar y celebraron con carácter habitual contratos de ahorro y préstamo para la vivienda.

ARTICULO 7º — Mantiénese por el término de un año, contado desde la publicación del presente, la suspensión de la recepción de solicitudes de autorización para el funcionamiento de entidades de ahorro y préstamo para la vivienda, dispuesta por la Resolución número 6 dictada por la Administración Federal de la Vivienda con fecha 12 de febrero de 1963.

ARTICULO 8º — A los fines de conceder o denegar la autorización para funcionar, o de disponer la paralización de las actuaciones formadas con motivo de los pedidos de inscripción formulados por las entidades de ahorro y préstamo, la Superintendencia de Ahorro y Préstamo seguirá el orden que se enuncia a continuación:

a) Entidades que solicitaron autorización para funcionar antes del vencimiento del plazo fijado por el artículo 14º del Decreto número 368|62 y que en esa fecha se encontraban operando;

b) Entidades que solicitaron dicha autorización dentro del mismo plazo, que a su vencimiento no funcionaban y que aún no operan a la espera de la autorización a que se refiere el artículo 2º del mencionado decreto;

c) Entidades que solicitaron autorización para funcionar antes del 31 de enero de 1963, que no están conmprendidas en los incisos a) y b) de este artículo y que aún no operan a la espera de la referida autorización;

d) Entidades que solicitaron autorización para funcionar antes del 31 de enero de 1963, y que no están comprendidas en los incisos a), b) y c) precedentes.

ARTICULO 9º — Facúltase a la Superintendencia de Ahorro y Préstamo para que, a solicitud de las entidades interesadas otorgue:

a) Ampliaciones de plazo, no mayores de 60 días a partir de la fecha de publicación del presente Decreto Ley, para que obtengan la suscripción del capital mínimo establecido en el artículo 2º de las Normas Reglamentarias Básicas aprobada por el Decreto Ley número 11.179|62 y para la integración del 50 % de dicho capital;

b) Ampliaciones de plazo, no mayores de 60 días, a contar del vencimiento del término acordado por el artículo 38º, "in fine", de las

AL PUBLICO

Para las publicaciones de Avisos, Edictos, Suscripciones, Venta de Ejemplares (T. E. 88-4328) — Informes y Biblioteca (T. E. 87-4323) — Reclamos por Publicaciones (T. E. 87-4896) Mesa de Entradas (T. E. 88-4437) — Expedición (T. E. 87-2830). Se atiende en: CAMPICHUELO 553 — Horario: 1: 15 a 17.30 hs.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 15|7|63 (60 páginas)

FE DE ERRATA

Decreto 12.439|62 — Secretaría de Transporte. Decreto 3.947|63 — Secretaría de Agricultura y Ganadería.

Se hace saber que por error de imprenta, dichos decretos aparecieron en las ediciones del Boletín Oficial de los días 29|1|63 y 11|7|63 con fechas 16|12|62 y 13|6|63, en lugar de 16|11|63 y 13|5|63, respectivamente, como corresponde.

Normas Reglamentarias Básicas para la integración del resto del capital mínimo;

c) La aprobación de planes de ajuste gradual a las disposiciones del artículo 5º de las mencionadas Normas cuando fuere solicitado por sociedades que no se hallaren encuadradas dentro del mismo, por situaciones creadas con anterioridad a la publicación del Decreto Ley 11.179|62.

Para resolver los casos previstos en todos los incisos de este artículo, la Superintendencia de Ahorro y Préstamo deberá tomar en cuenta, previo informe fundado, la situación financiera, el desarrollo de las actividades de la entidad y sus perspectivas de desenvolvimiento.

ARTICULO 10. — Las sociedades que a los treinta (30) días contados desde la fecha de publicación del presente Decreto Ley no hubiesen dado cumplimiento estricto a lo dispuesto en el artículo 6º de las Normas Reglamentarias Básicas aprobadas por Decreto Ley número 11.179|62, entrarán de pleno derecho en estado de disolución, sin necesidad de declaración judicial o administrativa y su liquidación se practicará por el procedimiento establecido en los artículos 21º y 22º del presente Decreto Ley.

ARTICULO 11. — La Superintendencia de Ahorro y Préstamo podrá conceder prórrogas individuales al plazo fijado en el artículo anterior, las que en ningún caso podrán exceder del 31 de diciembre de 1963, siempre que mediasen las siguientes circunstancias:

a) Que dentro de los 10 días de la publicación del presente Decreto Ley las entidades interesadas se presenten ante la Superintendencia de Ahorro y Préstamo solicitando prórroga y proponiendo un plan de ajuste a las disposiciones del artículo 6º de las Normas Reglamentarias Básicas citadas;

b) Que al tiempo de formular la solicitud de prórroga, hayan dado cumplimiento a la Resolución número 12|63, dictada por la Administración Federal de la Vivienda;

c) Que para asegurar el cumplimiento del plan propuesto dentro de los plazos que soliciten, ofrezcan garantía real o aval bancario. Sólo excepcionalmente la Superintendencia de Ahorro y Préstamo podrá aceptar otro tipo de garantía que a su juicio resulte suficiente.

ARTICULO 12. — La Superintendencia de Ahorro y Préstamo no concederá las prórrogas a que se refiere el artículo anterior, cuando a su juicio la situación patrimonial de la sociedad o la marcha de sus negocios las hicieren improcedentes.

ARTICULO 13. — Los plazos que concediera la Superintendencia de Ahorro y Préstamo por aplicación del artículo 11º, quedarán sin efecto, a decisión de la Superintendencia, cuando los planes de regularización propuestos por las entidades no se cumplieren estrictamente; caso en el cual será de aplicación lo dispuesto en el artículo 10º.

ARTICULO 14. — Las sociedades comprendidas en el artículo 11º del presente Decreto Ley, serán objeto de inspección permanente hasta su total regularización. La decisión de la Superintedencia de Ahorro y Préstamo para autorizar el funcionamiento de dichas sociedades —artículo 2º del Decreto Nº 368|62— quedará diferida hasta el cumplimiento del plan propuesto.

ARTICULO 15. — En todas las causas judiciales o administrativas derivadas del régimen instituido por el Decreto número 368|62 y por el Decreto Ley número 11.179|62, el Estado Nacional actuará por intermedio de la Superintendencia de Ahorro y Préstamo.

ARTICULO 16. — El Superintendente de Ahorro y Préstamo queda investido de la facultad de estar en juicio en representación de ese organismo en todos los asuntos en que esa Superintendencia sea parte interesada, pudiendo conferir poderes generales o especiales, revocarlos y reasumir la personería.

ARTICULO 17. — En todos los casos en que fuese necesario para el efectivo cumplimiento de las resoluciones que adopte, la Superintendencia de Ahorro y Préstamo requerirá la incautación de libros, papeles y documentos, allanamientos y clausuras, mediante petición al Juez Federal de Primera Instancia en lo Contencioso - Administrativo de la Capital Federal, cuya decisión se dictará sin substanciación alguna y será apelable, al solo efecto devolutivo, por el trámite establecido por la Ley Nº 50.

ARTICULO 18. — Las medidas y sanciones que dicte la Superintendencia de Ahorro y Préstamo en ejercicio de sus funciones y que causaren gravamen irreparable, serán apelables dentro del perentorio término de cinco (5) días, contados desde su notificación, por ante la Cámara Federal de Apelaciones de la Capital Federal, Sala en lo Contencioso - Administrativo.

ARTICULO 19. — Recibidas las actuaciones por la Cámara de Apelaciones, el apelante deberá sostener el recurso mediante memorial que presentará dentro del quinto día del llamamiento de autos, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. A pedido de parte y cuando lo considerase necesario para la substanciación de la causa, el Tribunal podrá decretar su apertura a prueba por el término de diez (10) días, vencidos los cuales y sin otro trámite, resolverá en definitiva dentro de los diez (10) días siguientes.

ARTICULO 20. — En los casos en que se recurriese de decisiones adoptadas por la Superintedencia de Ahorro y Préstamo, que implicaren la liquidación de la entidad o su intervención y hasta tanto la justicia resuelva en definitiva, la Superintendencia de Ahorro y Préstamo podrá asumir la intervención de la sociedad.

ARTICULO 21. — La Superintendencia de Ahorro y Préstamo podrá resolver la liquidación de las entidades bajo su fiscalización cuando éstas se encontrasen comprendidas en las disposiciones pertinentes del Código de Comercio o en los casos previstos en el Decreto número 368|62, en el Decreto Ley número 11.179|62 y en el presente. La Superintendencia de Ahorro y Préstamo se encargará de los procedimientos de la liquidación, pero podrá, si lo considera conveniente y existiesen las suficientes garantías, dejarlos en manos de los liquidadores naturales.

Las entidades cuya liquidación se halle a cargo de la Superintendencia de Ahorro y Préstamo no podrán ser declaradas en quiebra. En caso de solicitarse la quiebra o concurso de una entidad, antes de proveer los pedidos, los jueces deberán dar intervención a la Superintendencia de Ahorro y Préstamo para que, si así correspondiese, resuelva la liquidación y la tome a su cargo.

ARTICULO 22. — Cuando la liquidación fuese judicial se seguirá el procedimiento de la liquidación sin declaración de quiebra y las funciones de síndico, inventariador y|o liquidador serán desempeñadas por la Superintendencia de Ahorro y Préstamo debiendo ésta promover las acciones civiles o penales contra los responsables.

Cuando la liquidación a cargo de la Superintenedencia de Ahorro y Préstamo sea extrajudicial, serán de aplicación las disposiciones del Código de Comercio sobre liquidación de sociedades, con las modificaciones siguientes:

a) La comunicación mensual prescripta por el artículo 436º inciso 2º del mencionado Código, será substituída por informes trimestrales sobre el estado de la liquidación, que permanecerán en el lugar de la sede social de la entidad liquidada a disposición de los interesados;

b) Terminada la liquidación la Superintendencia de Ahorro y Préstamo se presentará ante el Juez de Comercio competente acompañando el balance final de la misma y un proyecto de división del haber social entre los socios o accionistas; previa deducción de los importes necesarios para cubrir los créditos pasivos de la entidad que aún no hubieran podido ser satisfechos. De esta presentación se dará noticia por edictos publicados durante tres (3) días en dos diarios del lugar en que la entidad tenga su sede social, uno de los cuales será el de anuncios legales.

Dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación, los socios o accionistas podrán formular observaciones, las que serán resueltas por el Juez en un único juicio en el que aquéllos tendrán derecho a intervenir. La sentencia que se dicte tendrá efecto aun con respecto a los socios o accionistas que no hayan intervenido en el juicio.

Transcurrido el término sin que se hubieran opuesto observaciones, o resueltas éstas, tanto el balance como el proyecto de división, se tendrán como aprobados por todos los socios y accionistas y se procederá al reintegro del haber social;

c) Las sumas de dinero no reclamadas por sus titulares serán depositadas en cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina y se mantendrán a su disposición por el término de cinco (5) años, a cuyo vencimiento cualquier saldo no reclamado será considerado vacante y pasará a incrementar el "Fondo de Garantía" previsto por el artículo 7º del Decreto Nº 368|62;

d) Reintegrado el haber social y|o efectuado el depósito indicado en el inciso precedente el juzgado declarará extinguida a la entidad y no podrá en lo sucesivo entablarse acción alguna contra la misma o contra la Superintendencia de Ahorro y Préstamo por su gestión liquidadora. Los acreedores de la entidad sólo podrán accionar contra la misma mientras no haya sido pronunciada la declaración judicial de extinción y únicamente hasta la concurrencia de los bienes sociales aun no divididos o de los importes aun no depositados, sin perjuicio de las acciones que les correspondan contra los socios accionistas;

e) Los libros y documentación de la entidad serán depositados en la Superintendencia de Ahorro y Préstamo por el término de diez (10) años, a contar de la fecha de la declaración judicial de extinción de la entidad, a cuyo vencimiento podrán ser destruídos.

En todos los casos la Superintedencia de Ahorro y Préstamos sólo podrá cobrar por su gestión los gastos de cualquier naturaleza en que hubiera incurrido como consecuencia de las liquidaciones.

Las reglas contenidas en este artículo se aplicarán manteniéndose lo dispuesto por los artículos 7º y 8º del Decreto número 368|62.

ARTICULO 23. — El Poder Ejecutivo Nacional podrá, cuando lo considere conveniente y en cuanto fuera pertinente someter al régimen del Decreto número 368|62, de las Normas Reglamentarias Básicas aprobadas por el Decreto Ley Nº 11.179|62 y del presente Decreto Ley, a las entidades de ahorro y préstamo, cualquiera fuera el objeto de sus operaciones.

ARTICULO 24. — Dentro de los noventa (90) días de la fecha del presente Decreto Ley, la Superintendencia de Ahorro y Préstamo, elevará por conducto del Ministerio de Economía a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional su régimen legal, estructura funcional y presupuesto de gastos y cálculo de recursos ajustados a dicha estructura.

Durante el término a que se refiere este artículo, el Superintendente podrá delegar total o parcialmente en el Vicesuperintendente las facultades que le son propias.

ARTICULO 25. — El Poder Ejecutivo Nacional procederá por decreto a sancionar el texto ordenado del Decreto número 368|62, del Decreto Ley número 11.179|62, de las Normas Reglamentarias Básicas aprobadas por este último y del presente Decreto Ley.

ARTICULO 26. — Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 27. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Defensa Nacional y Economía.

ARTICULO 28. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — José A. Martínez de Hoz (h.).

Ministerio del Interior

COMUNISMO

Reglaméntase el Decreto-Ley 4.214|63 y se declaran comprendidas en las disposiciones del artículo primero a diversas organizaciones.

DECRETO-LEY Nº 5.540 y DECRETO Nº 5.541.

Buenos Aires, 5 de julio de 1963.

VISTO el dictado del Decreto-Ley Nº 4.214 de fecha 24 de mayo de 1963 y la publicación del mismo en el Boletín Oficial del 30 de mayo de 1963; y CONSIDERANDO: La necesidad de proceder a la reglamentación del mismo para lograr su efectiva y concreta aplicación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La reputación de "comunista", a que se refiere el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 4.214|63, con relación a lo dispuesto por el artículo 5º del mismo, deberá ser efectuada, en forma fundada, precisa y circunstanciada, por la Secretaría de Informaciones de Estado, conforme a las funciones que le otorga a la misma el Decreto-Ley número 4.500|63.

A tal efecto, dicho Organismo, coordinará y centralizará la reunión de antecedentes de cada caso con los Servicios de Informaciones integrantes de la Comunidad Informativa y otras reparticiones públicas.

Los casos referidos a personas pertenecientes a la Administración Pública, serán comunicados por la Secretaría de Informaciones de Estado a la autoridad que corresponda, quien procederá conforme lo disponga su respectiva reglamentación en materia de sumarios y disciplina.

Antes de la resolución definitiva de aquélla se dará vista del sumario a la Secretaría de Informaciones de Estado, en el caso que la prueba producida hubiere desvirtuado la imputación.

Para el caso de que no hubiere tal reglamentación o que la persona reputada como "comunista", no fuese funcionario o empleado público, tendrá derecho a oponer las defensas y pruebas que estime pertinentes ante la Secretaría de Informaciones de Estado, que a tales fines le hará saber los cargos que obraren en su contra.

La resolución final de ese Organismo con respecto a tal reputación, podrá ser recurrida por el interesado mediante los recursos a que hubiere lugar.

Art. 2º — Para desempeñar cargos en la Administración Pública, será necesaria la presentación de certificados de conducta expedido por la Policía Federal y|o los organismos competentes y la constancia de la información de los antecedentes producida por la Secretaría de Informaciones de Estado y demás integrantes de la Comunidad Informativa.

Art. 3º — Los Ministerios de Interior y de Relaciones Exteriores y Culto tomarán de inmediato todas las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 4.214|63 en los casos que le fueran pertinentes; debiendo a tales efectos coordinar su acción con la de la Secretaría de Informaciones de Estado.

Art. 4º — Todo proyecto de acuerdo, convenio o tratado a firmarse con gobiernos de otras naciones u organismos internacionales y que se refieran al ingreso de extranjeros a la República, así como toda disposición de carácter general en el mismo sentido, será consultado con la Secretaría de Informaciones de Estado a los fines establecidos en el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 4.214|63 y el artículo 2º del Decreto-Ley número 4.500|63.

Art. 5º — Asimismo, los acuerdos, convenios y tratados celebrados con gobiernos de otras naciones u organismos internacionales y disposiciones de carácter general referentes al ingreso de extranjeros a la República, serán consultados con la Secretaría de Informaciones de Estado a los fines indicados en el artículo anterior y por si fuera menester su revisión.

Art. 6º — A los efectos de lo dispuesto por los artículos 7º, 10º, incisos 2º y 3º y 11º del Decreto-Ley Nº 4.214|63, la dirección del establecimiento penitenciario donde cumpla la pena el condenado, deberá comunicar con una antelación mínima de 30 días a la fecha del vencimiento de la condena, esta circunstancia, a la Dirección Nacional de Migraciones, Policía Federal y|o Policías Nacionales que corresponda, para la adopción de las medidas pertinentes para la efectivización de la inmediata expulsión del país del condenado.

Art. 7º — La Secretaría de Informaciones de Estado, llevará un registro de todos los locales que fueren clausurados, conforme a lo dispuesto por el artículo 10º, inciso 5º y de las organizaciones mencionadas en el artículo 4º, inciso 4º, ambos del Decreto-Ley Nº 4.214|63.

Art. 8º — A los fines dispuestos en el artículo 12º del Decreto-Ley Nº 4.214|63, el extranjero que tuviese que quedar radicado en el territorio nacional, estará sometido a las prescripciones de los Decretos Nros. 19.935|49 y 4.112|58.

Art. 9º — Las autoridades administrativas que procedan al comiso y clausuras provisorias previstas en el artículo 13º del Decreto-Ley Nº 4.214|63, deberán comunicar las mismas a la Secretaría de Informaciones de Estado, dentro del término de 10 días de efectuados.

Art. 10. — Derógase el Decreto número 15.211|59.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior, Defensa Nacional, Educación y Justicia y Relaciones Exteriores y Culto; y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Bernardo Bas. — Juan C. Cordini. — Héctor A. Repetto. — Carlos A. Kolungia. — Eduardo F. Mc. Loughlin.

VISTO el Decreto-Ley Nº 4.214/63, artículo 1º, por el que se declara la ilegalidad y se prohibe la actuación en el territorio de la República, del Partido Comunista y de toda otra asociación de personas u organizaciones, cualquiera fuere su denominación, que proclamen o admitan los principios del comunismo internacional en cualquiera de sus formas, y que dispone, además, la disolución y liquidación de las existentes en todo el territorio nacional y sanciona a las personas físicas incluídas en el mismo o que lo violen, y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo Nacional debe determinar cuáles son los grupos, entidades, asociaciones u organizaciones directa o indirectamente vinculados al Partido Comunista o que colaboran en su acción; y Que es necesario resolver sobre la situación y destino de los bienes que integran el patrimonio de las organizaciones incriminadas; y Que, asimismo, deben adoptarse providencias con respecto al material decomisado, las clausuras, las comunicaciones que debe efectuar la autoridad judicial y un procedimiento acorde con la naturaleza de los delitos contra la Seguridad del Estado y represión del comunismo, que

implique la implantación de un proceso de tipo acusatorio, ágil, económico y eficaz, con predominio de las formas de la oralidad, inmediación, concentración y sistema de pruebas basado en la sana crítica e instancia única ante un tribunal colegiado, para lo cual debe también preverse la creación de una Sala Especial en la Cámara Federal de la Capital, ya que en el interior del país podrán cumplir esas funciones las restantes Cámaras Federales; Que todas estas previsiones están inspiradas por razones de necesidad y urgencia que permitan a la Nación tener, de una vez por todas, los instrumentos legales que se refieran a la vasta materia de la seguridad en general y, en particular, a la lucha contra el comunismo, así como también al procedimiento más adecuado y a la correspondiente organización judicial; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con Fuerza de LEY:

CAPITULO I

Disolución y liquidación

ARTICULO 1º. — Decláranse comprendidas expresamente en las disposiciones del artículo 1º del Decreto-Ley Nº 4.214/63, a las siguientes organizaciones:

— Partido Comunista.
— Federación Juvenil Comunista.
— Liga Argentina por los Derechos del Hombre.
— Unión de Mujeres de la Argentina.
— Consejo Argentino por la Paz.
— Casa de la Cultura Argentina.
— Organización de Muchachas Argentinas.
— Consejo Integral de la Infancia Argentina.
— Asociación de Pioneros Domingo F. Sarmiento.
— Federación de Entidades Culturales Judías en la Argentina.
— Comisión Nacional por los Derechos de la Juventud.
— Asociación Argentina de Cultura China.
— Instituto Cultural Argentino-Búlgaro.
— Movimiento de Izquierda Revolucionaria. (M. I. R.) (PRAXIS).
— Comité Nacional de Organizaciones Juveniles (CONOJ).
— Comisión de Solidaridad con Cuba.
— Teatro "La Máscara".
— Comisión o Cámara Argentina Pro Fomento del Intercambio.
— Sociedad de Fomento y Biblioteca "Cultura y Renovación".
— Instituto de Relaciones Culturales Argentina-U. R. S. S.
— Movimiento de Unidad y Coordinación Sindical (M. U. C. S.).
— Unión Coordinadora de Vecinales.
— Club Social y Deportivo "Torekyes".
— Sociedad Cultural y Deportiva "Alejandro Pushkin".
— Centro Cultural Búlgaro "C. S. Bakovsky".
— Asociación Cultural y Deportiva "Adelante".
— Sociedad Cultural "Federico Chopin".
— Club Cultural Lituano "Kultura".
— Sociedad Cultural "Nicolás Ostrosvki".
— Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia".

Ello, sin perjuicio de las que sean incluidas en lo futuro, por decreto.

ARTICULO 2º. — Los bienes pertenecientes a las organizaciones mencionadas en el artículo anterior y las que se incluyan en el futuro, tendrán el destino que fijaren sus cartas orgánicas, estatutos reglamentos o contratos, siempre que los mismos no contrarien la moral, el orden público, la Ley. Si las cartas orgánicas, estatutos, reglamentos o contratos no previeren el destino de esos bienes o si el cumplimiento de lo que ellos disponen implicare la transferencia de los bienes a personas físicas o jurídicas declaradas como comunistas, serán considerados vacantes y transferidos al patrimonio del Estado.

ARTICULO 3º. — A tales efectos, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por intermedio de la Inspección General de Justicia, procederá a formar inventario y balance del patrimonio de las agrupaciones que correspondan, adoptando las disposiciones necesarias para que este recaudo se llene en todo el territorio de la Nación respecto de los centros, delegaciones, unidades, comités, consejos, ateneos o cualquier otra índole de organismos de que se trate.

ARTICULO 4º. — Facúltase a la Inspección General de Justica del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación para realizar, según lo exijan las circunstancias, todos los actos conducentes a las transferencias a que se refiere el artículo 2º y, en especial, para adoptar las medidas de seguridad, percibir créditos, realizar pagos y disponer la enajenación de bienes, cuando las circunstancias así lo aconsejaren.

ARTICULO 5º. — El Ministerio de Educación y Justicia de la Nación propondrá, por intermedio de la Inspección General de Justicia, al Gobierno Nacional el destino que deba darse a los bienes a que se refiere el presente decreto-ley, teniendo en cuenta la naturaleza de los mismos.

Siempre que sea posible y conveniente la enajenación de ellos, el producido será destinado a solventar los gastos que demande el cumplimiento del presente y a la construcción y/o mantenimiento de los edificios escolares a cargo del Estado.

CAPITULO II

Disposiciones especiales

ARTICULO 6º. — El material decomisado conforme a lo dispuesto por el artículo 10º, inciso 4º del Decreto-Ley Nº 4.214/63, será remitido a la Secretaría de Informaciones de Estado para su utilización o destrucción, según el caso.

ARTICULO 7º. — A los efectos de la clausura definitiva, prevista en esa norma y de la clausura, disolución y liquidación asimismo contempladas en el artículo 10º, inciso 6º del Decreto - Ley Nº 4.214/63, los jueces deberán solicitar a ese organismo los correspondientes informes.

ARTICULO 8º. — El Prefecto Nacional Marítimo, el Jefe de la Policía Federal y el Director Nacional de Gendarmería, en sus respectivas jurisdicciones podrán librar órdenes escritas y firmadas por ellos para entrar en los domicilios o lugares cerrados, según corresponda, siempre que existiera la semiplena prueba de que en dichos sitos se infringen las disposiciones del Decreto-Ley Nº 4.214/63, y al solo efecto de constituir en arresto a los infractores y a verificar el secuestro de los elementos utilizados por ellos.

ARTICULO 9º. — La autoridad judicial que dictare la condena, conforme a lo dispuesto en los artículos 7º, 10º y 11º, comunicará la misma al organismo donde prestaba servicios el condenado, a la Policía Federal, a la Prefectura Nacional Marítima, a la Gendarmería Nacional, a la Secretaría de Informaciones de Estado, al Registro Electoral y, en su caso, a la Dirección Nacional de Migraciones.

ARTICULO 10. — La autoridad judicial que interviniere en el correspondiente proceso, deberá comunicar el mismo al organismo donde presta servicios el procesado, a los fines de lo dispuesto por el artículo 16º del Decreto-Ley Nº 4.214/63.

CAPITULO III

Procedimiento

ARTICULO 11. — Los delitos previstos y reprimidos por los Decretos-Leyes Nros. 788/63 y 4.214/63 serán investigados, según el caso, por la Policía Federal, por la Prefectura Nacional Marítima, Gendarmería Nacional y/o Policías Provinciales, que prepararán el sumario de prevención conforme a las pertinentes disposiciones del Código de Procedimientos en lo Criminal.

ARTICULO 12. — Una vez terminado el sumario de prevención, será elevado a la correspondiente Cámara de Apelaciones en lo Federal. Su Presidente, o el Presidente de la Sala Penal Especial, en su caso, una vez recibido el sumario, citará al Ministerio Fiscal y al imputado a fin de que, en el término de diez días, comparezcan a juicio, examinen las actuaciones, los documentos y las cosas secuestradas, ofrezcan las pruebas e interpongan las excepciones y recusaciones que estimen pertinentes.

En las causas procedentes de sede distinta a la del tribunal, el término será de quince días.

ARTICULO 13. — El imputado tendrá derecho a hacerse defender por el abogado de la matrícula que elija o por el Defensor Oficial. A tal efecto, será invitado por el Presidente en cuanto se reciba el sumario, y si no lo hiciere en el término de tres días, el Presidente le designará de oficio al Defensor Oficial, salvo que autorice al imputado, a su pedido, a defenderse personalmente.

ARTICULO 14. — El Ministerio Fiscal y el imputado o su defensor, al ofrecer pruebas, presentarán la lista de testigos, peritos e intérpretes, con indicaciones de los datos de cada uno. También podrán manifestar que se conforman con que en el debate se lean las declaraciones testificales y periciales de la prevención sumaria. En caso de conformidad de las partes a ese respecto, y siempre que el Presidente lo acepte, no se citará a los testigos y peritos.

ARTICULO 15. — El Presidente ordenará la recepción oportuna de las pruebas ofrecidas y aceptadas, pero el Tribunal podrá rechazar la prueba ofrecida que sea impertinente o superabundante.

ARTICULO 16. — Antes del debate, el Presidente, de oficio o a pedido de parte, podrá ordenar los actos de investigación indispensables que se hubieren omitido o fuere imposible cumplir en la audiencia, o recibir declaración a las personas que presumiblemente no concurrirán al debate, por enfermedad u otro impedimento.

A tal efecto podrá actuar uno de los Jueces del Tribunal o librarse las providencias necesarias

ARTICULO 17. — Vencido el término fijado por el artículo 12º y, en su caso, cumplidos los actos de investigación suplementarios, el Presidente fijará día y hora para el debate, con intervalo no menor de diez días, ordenando la citación de las partes y de los testigos, peritos e intérpretes que deban intervenir.

Ese término podrá ser abreviado en el caso que medie conformidad del Presidente y de las partes.

ARTICULO 18. — El debate será oral, se efectuará a puertas cerradas y continuará durante todas las audiencias consecutivas que sean necesarias hasta su terminación, pero podrá suspenderse, por un término máximo de diez días, en los siguientes casos:

1)- Cuando deba resolverse alguna cuestión incidental que por su naturaleza no pueda decidirse inmediatamente.

2)- Cuando sea necesario practicar algún acto fuera del lugar de la audiencia y no pueda efectuarse en el intervalo entre una y otra sesión.

3)- Cuando no comparezcan testigos, peritos o intérpretes cuya intervención la Cámara considere indispensable, salvo que pueda continuarse con la recepción de otras pruebas hasta que el ausente sea conducido por la fuerza pública.

4)- Si algún Juez de la Cámara Fiscal o defensor se enfermare hasta el punto de no poder continuar su actuación en el juicio, a menos que los dos últimos puedan ser reemplazados.

ARTICULO 19. — La asistencia a la audiencia del Fiscal y del defensor es obligatoria. Su inasistencia, no justificada, es pasible de sanción disciplinaria. En este caso el Tribunal podrá hacerlos comparecer por la fuerza pública y reemplazarlos en el orden y forma que corresponda, cuando no fuera posible obtener su comparencia.

ARTICULO 20. — El Presidente dirigirá el debate, ordenará las lecturas necesarias, hará las advertencias legales, recibirá los juramentos y declaraciones y moderará la discusión, impidiendo preguntas o derivaciones impertinentes, o que no conduzcan al esclarecimiento de la verdad, sin coartar por esto el ejercicio de la acusación ni la libertad de defensa.

ARTICULO 21. — Inmediatamente después de abierto por primera vez el debate, serán planteadas y resueltas las excepciones y recusaciones, las cuestiones referentes a la admisibilidad o imcomparencia de testigos, peritos o intérpretes, y a la presentación o requerimiento de documentos, salvo que la posibilidad de proponerlo surja en el curso del debate.

A tal efecto, las partes hablarán solamente una vez y por el tiempo que establezca el Presidente.

Las resoluciones se dictarán verbalmente, dejándose constancia en el acta.

ARTICULO 22. — Después de la apertura del debate o de resueltas las cuestiones incidentales en el sentido de la prosecución del juicio, el Presidente procederá a recibir declaración al imputado, a quien le informará detalladamente sobre el hecho que se le atribuye y las pruebas que se aducen en su contra.

Si los imputados fueran varios, se podrá alejar de la sala de audiencias a los que no declaren.

En el curso del debate, el imputado podrá efectuar todas las declaraciones que considere oportunas, siempre que se refieran a su defensa. Podrá también hablar con su defensor, pero no lo podrá hacer durante su declaración o antes de responder a preguntas que se le formulen. En estas oportunidades nadie le podrá hacer sugestión alguna.

ARTICULO 23. — Después de la indagatoria, el Tribunal procederá a recibir la prueba ofrecida u ordenada de oficio, en el orden que disponga el Presidente. Los jueces de la Cámara y las partes podrán formular preguntas a las partes, testigos, peritos e intérpretes, con la venia del Presidente y en el momento que éste considere oportuno.

El Presidente rechazará toda pregunta inadmisible. Su resolución sólo podrá ser recurrida ante la Cámara.

ARTICULO 24. — El Tribunal podrá ordenar la lectura de los documentos que considere conveniente.

ARTICULO 25. — Terminada la recepción de las pruebas, el Presidente concederá, sucesivamente, la palabra al Ministerio Fiscal y al defensor del imputado, para que aleguen sobre la misma y formulen sus acusaciones y defensas.

El Presidente podrá fijar prudencialmente un término para las exposiciones de las partes, teniendo en cuenta la naturaleza de los hechos, los puntos debatidos y las pruebas recibidas.

ARTICULO 26. — El Secretario del Tribunal levantará un acta del debate, que contendrá:

1) El lugar y fecha de la audiencia, con mención de las suspensiones ordenadas;
2) El nombre y apellido de los jueces, fiscales y defensores;
3) Las condiciones personales del imputado;
4) El nombre y apellido de los testigos, peritos e intérpretes, con mención del juramento, la enunciación de los otros elementos probatorios incorporados al debate;
5) Las instancias y conclusiones de las partes;
6) La firma de los jueces del Tribunal, las partes y el Secretario, el cual, previamente, leerá el acta a los interesados.

ARTICULO 27. — Cuando en los casos de prueba compleja el Tribunal lo considere conveniente, el Secretario resumirá, al final de cada declaración o dictamen, la parte sustancial que deba tenerse en cuenta. También podrá ordenarse la grabación o la versión taquigráfica, total o parcial del debate.

ARTICULO 28. — Terminado el debate, el Tribunal pasará inmediatamente a deliberar en sesión secreta, a la que sólo podrá asistir el Secretario.

Si estimare de absoluta necesidad la recepción de nuevas pruebas, o la ampliación de las recibidas, podrá ordenar la reapertura del debate a ese fin.

ARTICULO 29. — El Tribunal resolverá todas las cuestiones que hubieren sido objeto del juicio y dictará sentencia por mayoría de votos, valorando las pruebas recibidas y los actos del debate conforme a las reglas de la sana crítica, haciéndose mención de las disidencias producidas.

Cuando en la votación se emitan más de dos opiniones sobre las sanciones que corresponden, se aplicará el término medio.

ARTICULO 30. — Redactada la sentencia, el Tribunal se constituirá nuevamente en la Sala de Audiencias, luego de ser convocadas las partes y los defensores. El Presidente la leerá ante los que comparezcan.

Cuando la complejidad del asunto, o lo avanzado de la hora hagan necesario diferir la redacción de la sentencia, su lectura se efectuará en una audiencia, que se fijará dentro de un plazo no mayor de cinco días.

ARTICULO 31. — Contra la sentencia de la Cámara Federal o Sala Especial, en su caso, las partes podrán interponer recurso de nulidad por violación de las formas esenciales del procedimiento o contener éste, defectos de los que por expresa disposición del derecho anulen las actuaciones.

ARTICULO 32. — El plazo para interponer el recurso será de tres días y conocerá de él, en la Capital Federal, la Cámara Federal en pleno, con exclusión de los integrantes de la Sala Especial; en los demás casos, la Cámara Federal más próxima a la que hubiere dictado la sentencia impugnada.

ARTICULO 33. — El trámite y efectos del recurso serán los establecidos por el Código para el de nulidad, siendo igualmente aplicables las disposiciones referentes al recurso de queja.

ARTICULO 34. — Las disposiciones del Código de Procedimientos en lo Criminal se aplicarán supletoriamente en cuanto no fueren incompatibles con el presente Decreto-Ley.

CAPITULO IV

Tribunal Competente en la Capital Federal

ARTICULO 35. — Créase un cargo de Fiscal de Cámara que actuará ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital Federal, y en esta última una Sala Penal Especial, de tres miembros, con su correspondiente personal, a los efectos del juzgamiento de los delitos previstos por los Decretos-Leyes números 788|63 y 4.214|63.

ARTICULO 36. — Créase a los mismos fines en cada una de las otras Cámaras Federales de Apelaciones del país, el cargo de un Secretario con su correspondiente personal.

ARTICULO 37. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto-Ley y que no fueren cubiertos en la forma establecida por el artículo 5º, se imputarán a Rentas Generales.

ARTICULO 38. — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en los Departamentos de Interior, Defensa Nacional, Educación y Justicia y Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 39. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Bernardo Bas. — José A. Martínez de Hoz (h). — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Educación y Justicia

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION.

Se le autoriza a girar actuaciones remitidas por la Fiscalía **Nacional** de **Investigaciones Administrativas.**

DECRETO-LEY Nº 5.542

Buenos Aires, 5 jul. 1963.

VISTO lo dispuesto por el artículo 5º, **inciso b) del decreto-ley Nº 14.096|62 y lo informado por la** Procuración del **Tesoro de la Nación de lo que resulta que dicho Organismo no cuenta con** las facultades, **condiciones y elementos** mínimos **para acometer la compleja** tarea de instruir los sumarios **remitidos** por **la Fiscalía Nacional de** Investigaciones **Administrativas, cuando** los imputados **sean funcionarios de la** jerarquía de Director General **o Superiores**; y CONSIDERANDO: **Que sin perjuicio de la organización definitiva del** servicio **competente con las facultades, condiciones, personal y elementos** necesarios **para el cumplimiento de sus fines, es imprescindible adoptar de** inmediato **las medidas adecuadas para** que transitoriamente **se continúe con prontitud** el trámite de dichas actuaciones; Que a **ese efecto resulta** conveniente autorizar a la **Procuración del Tesoro de la Nación** a que **gire dichas actuaciones** para su substanciación a las Oficinas de Sumarios, a **que alude el artículo 45º del** decreto **Nº 34.952|47**, reglamentario **del artículo 5º, inciso b)** de la ley Nº 12.954 **del** Cuerpo de Abogados **del Estado, finalizadas las cuales la Procuración deberá emitir dictamen** fundado; **Por ello,**

El Presidente de la Nación Argentina DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — Autorízase a la **Procuración del Tesoro de la Nación a girar a la Oficina de Sumarios del Ministerio o Secretaría de Estado que a su juicio y por la índole del caso resulte** conveniente darle intervención, para **que, aplicando el ordenamiento jurídico vigente en la materia, proceda a substanciar** las **actuaciones** sumariales **remitidas a dicha Repartición por la Fiscalía** Nacional de Investigaciones Administrativas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5º, inciso b) del decreto-ley Nº 14.096|62.

ARTICULO 2º. — Durante la **substanciación del sumario, la Oficina interviniente, por conducto de su Jefe,** podrá solicitar al Abogado **Inspector de la Procuración del Tesoro de la Nación las instrucciones que estime necesarias. Finalizado el sumario, la Oficina respectiva producirá el informe del caso y remitirá las actuaciones correspondientes a la Procuración del Tesoro de la Nación a fin de que emita dictamen** definitivo.

No se aplicarán en la substanciación de los sumarios a que se refiere el presente decreto-ley las disposiciones legales, reglamentarias o estatutarias en cuanto dispongan la intervención de Juntas de Disciplina u otros Organismos similares.

ARTICULO 3º. — **El órgano administrativo que corresponda deberá comunicar a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas la decisión que recaiga en los respectivos sumarios.**

ARTICULO 4º. — **El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en** los **Departamentos del Interior, de Defensa** Nacional y **de Educación y Justicia.**

ARTICULO 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la **Dirección General** del **Boletín Oficial e Imprentas y archívese.**
GUIDO. — Osiris **G. Villegas.** — José M. Astigueta. — Bernardo Bas.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — **"Orden de Mayo al Mérito".**

DECRETO Nº 5.182 — Bs. As., 26|6|63

VISTO: lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden **de Mayo**", y **CONSIDERANDO:** el **asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al** señor Director General **de Comercio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia D. Olavi Matila, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,**

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden **de Mayo al Mérito**" **en el grado de Gran Oficial, al señor Director de Comercio Exterior de Finlandia D. Olavi Matila.**

Art. 2º — **Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario en el** Departamento de Relaciones Exteriores **y Culto.**

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — **Juan C. Cordini.**

DECRETO Nº 5.183 — **Bs. As., 26|6|63**

VISTO: lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº **16.629** del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de **la** Orden a la propuesta de condecorar a S.S. el ex Consejero Comercial de la Embajada de la República **Arabe** Unida en la República, **D. Abdelmoneim** Abdrabbo, quien se ha hecho acreedor **al honor y al reconocimiento de la Nación,**

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **Confiérese** la condecoración de la "Orden **de Mayo al Mérito**", en el grado de Comendador, a S.S. el ex Consejero Comercial de la Embajada de la República Arabe Unida en la República, **D. Abdelmoneim** Abdrabbo.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro **Secretario** en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la **Dirección General del Boletín Oficial e** Imprentas, **publíquese y archívese.**
GUIDO. — **Juan C. Cordini.**

Secretaría de Hacienda

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

SUBSIDIOS. — **Acuérdanse.**

DECRETO Nº 5.210 — **Bs. As.,** 27|6|63

VISTO el Expediente Nº **375.679|63, por el cual diversas entidades de bien común solicitan por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, subsidios destinados a solventar gastos relacionados con la actividad específica que cada una de ellas realizan, y CONSIDERANDO: Que los subsidios** de referencia **aportarán fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades realizan** en el orden **asistencial; Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para el ejercicio 1963 cuenta con la partida específica a la cual puede afectarse** el crédito de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las Instituciones y por los importes que a continuación se detallan:

	m$n.
Asociación Cooperadora **del Hospital "Francisco de Viedma", Viedma, Provincia** de Río Negro	2.000.000
Comisión Auxiliar de Damas del Hospital Municipal de Patagones, **Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires**	600.000
Total...	2.600.000

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada Institución realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que ascienda a la suma **de dos millones** seiscientos mil pesos moneda nacional **(m$n. 2.600.000), será atendido con cargo al Sector 2 - Financiación 4 - Anexo** 100 - Jurisdicción 52 - **Inciso 9 - Item 324 - Principal 14 - Subprincipal 400** - Parcial 2.960 del Presupuesto 1963.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial **e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.**
GUIDO. — **José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.**

DECRETO Nº 5.211 — **Bs. As.,** 27|6|63

VISTO el **Expediente Nº 375.631|63,** por el cual el Comité Organizador del **XXº Congreso del Instituto Internacional de Sociología, solicita por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional** y Casinos, un subsidio **destinado** a solventar gastos relacionados con la organización de dicho Congreso, y CONSIDERANDO: Que el subsidio de referencia **aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dicho Congreso realiza en el orden científico; Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para el ejercicio 1963 cuenta** con la partida específica a la cual puede afectarse el crédito de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia **Nacional y Casinos a** acordar al Comité Organizador del XXº **Congreso del Instituto Internacional de Sociología, un subsidio de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n.** 1.500.000), destinado a **solventar los gastos que le ocasionará la organización de dicho Congreso.**

Art. 2º — **El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será atendido con cargo al Sector 2 - Financiación 4 - Anexo 100 - Jurisdicción 52 - Inciso 9 - Item 324 - Principal 14 - Subprincipal 400** - Parcial 2.960 del **Presupuesto 1963.**

Art. 3º — **El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.**

Art. 4º — **Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional** y **Casinos a sus efectos.**
GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo **B. M.** Tiscornia.

DECRETO **Nº** 5.212 — Bs. As., 27|6|63

VISTO el **Expediente** Nº 582|63, **por el cual la Fundación de Endocrinología** Infantil **(F.E.I.), solicita por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, un subsidio destinado** a solventar **gastos relacionados con el** cometido **que dicha Fundación cumple, y CONSIDERANDO: Que el subsidio de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que la entidad mencionada realiza en el orden** asistencial; Por ello y **atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para el ejercicio 1963 cuenta con la partida específica a la** cual **puede afectarse el crédito de que** se trata,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar a la Fundación de Endocrinología Infantil (F.E.I.), un **subsidio de** tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000) destinado a solventar los gastos que le ocasiona la actividad que la misma realiza.

Art. 2º — **El gasto que demande el** cumplimiento del artículo **precedente,** será atendido con cargo al Sector 2 - Financiación 4 - Anexo 100 - Jurisdicción 52 - Inciso **9 - Item** 324 - Principal 14 - Subprincipal **400 - Parcial** 2.960 del Presupuesto 1963.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la **Lotería** de Beneficencia Nacional y Casinos a sus efectos.
GUIDO. — **José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.**

Ministerio de Defensa Nacional

CAMPEONATO INTERNACIONAL DE PENTATHLON MILITAR

Desígnase observador.

DECRETO Nº 5.061. — **Bs. As.,** 24|6|63

VISTA la invitación formulada por el Conseil International du Sport **Militaire** (C. I. S. M.), con motivo de la realización del XV Campeonato Internacional de Pentathlon Militar a realizarse en Roma (Italia), desde el 8 al 17 de julio de 1963; Lo propuesto por el señor Ministro de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que el envío de una representación completa a dicha competencia **no es factible ante problemas** de orden **técnico y económico, pero podría obviarse en parte esa** circunstancia con el envío de un observador (Oficial de Educación Física de las Fuerzas Armadas); **Que la investigación y estudio de los problemas físicos profesionales** y del deporte **con incidencia en las Fuerzas Armadas han adquirido extraordinaria realidad a través de manifestaciones que tienen lugar repetidamente en distintas ciudades del orbe, lo que constituye la expresión cabal de los métodos alcanzados en pro de la superación constante en lo referente al mantenimiento físico espiritual del hombre de armas, como también a la paulatina jerarquización del país que** representa, por lo que la concurrencia de **un observador permitirá recoger conocimientos necesarios tendientes a elevar** el **nivel técnico de las formas de preparación física que se aplican en nuestras instituciones armadas; Que a efectos de abarcar un conocimiento integral del aspecto físico militar y para un aprovechamiento completo del envío del** citado observador es **propicia la oportunidad para que simultáneamente realice una visita al Batallón Joinville** (Francia), centro de **formación que** agrupa y prepara el elemento humano **deportivo permanente que ingresa al visita que sólo extendería la** comisión en tres días más; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **Acéptase** la invitación formulada por el Conseil International du Sport Militaire (C. I. S. M.).

Art. 2º — Desígnase al Capitán de Educación Física **D. José Luis Massera** como **Observador de la Federación Deportiva Militar Argentina al XV Campeonato Internacional de Pentathlon Militar a realizarse entre los días** 8 al 17 **de julio de 1963, en Roma (Italia) y para que efectúe una visita de** anticipación **al Batallón Joinville** (Francia), desde el 18 al 20 de julio de 1963.

Art. 3º — Asígnase en concepto de viáticos y compensación por todo gasto la suma de u$s. 30.00 (treinta dólares estadounidenses) diarios, teniendo en cuenta que la duración de la comisión será de trece días.

Art. 4º — Autorízase al Ministerio de Defensa **Nacional para que extienda** al citado **observador, la respectiva** orden de pasaje por vía aérea ida y vuelta, en base al siguiente itinerario: Buenos Aires-Roma, Roma-París y París-Buenos Aires.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán la credencial **y pasaporte** correspondiente.

Art. 6º — Los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto se imputarán al presupuesto del Ministerio de Defensa **Nacional para el** presente **ejercicio (partida: 2 — 1 — 60 — 0 — 0 — 9 — 5 — 7** — 054 — 512 — 5269 **y 5284).**

Art. 7º — El presente decreto será **refrendado por los señores** Ministros Secretarios de Estado en los **Departamentos de Defensa Nacional y de** Relaciones Exteriores **y Culto.**

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín **Oficial e Imprentas y archívese.**
GUIDO. — José M. Astigueta. — Juan C. **Cordini.**

Secretaría de Obras Públicas

BIENES DEL ESTADO

Transferencias.

DECRETO Nº 5.138 — **Bs. As.,** 25|6|63

VISTO este **expediente Nº 60.532|63, del Registro de la Secretaría de Estado** de Obras **Públicas, relacionado con la gestión promovida por la Facultad de** Ingeniería, dependiente de la **Universidad** de Buenos Aires, con el propósito de obtener **la transferencia,** sin cargo, **de diversos elementos** sin aplicación en la **Dirección Nacional de Construcciones Portuarias** y **Vías Navegables; CONSIDERANDO:** Que **mediante resolución** número 403|63 **(fojas 10 y vuelta) y con** arreglo **a lo determinado en el artículo 53º, inciso 3º, apartado a) del decreto Nº 13.100|57 reglamentario de la Ley de Contabilidad, se ha formulado la declaratoria previa de** los bienes en desuso **detallados** en la planilla de fojas 3|7, **por un monto de m$n. 6.596,44; Que en tal** virtud y dadas las circunstancias que esos **elementos tendrán inmediato aprovechamiento en ese establecimiento educacional, corresponde acceder a** lo solicitado, **de** conformidad con las previsiones del artículo 53º de la citada ley; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro **Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,**

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **Transfiérese a favor de** la **Facultad** de Ingeniería, **dependiente de la Universidad de Buenos Aires,** con carácter definitivo y sin cargo los bienes **que se especifican a fojas** 3|7, por **un valor de Seis mil quinientos noventa y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos** moneda **nacional** (m$n. 6.596,44).

Art. 2º — **Las** dependencias intervinientes **en la operación dispondrán oportunamente la regularización patrimonial de dichos bienes** y su comunicación a la **Contaduría General** de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto **será refrendado** por los señores Ministros Secretarios **en los Departamentos de Obras y** Servicios Públicos y de Educación y Justicia y **firmado por el señor** Secretario de Estado **de Obras Públicas.**

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, **dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, previa intervención de la Delegación Fiscalía del** Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría **de Estado de Obras Públicas**, vuelva a la citada **Secretaría de Estado** a sus efectos.
GUIDO. — **Horacio J. Z**[illegible] — José **M.** Astigueta. — Luis De Carli

Ministerio de Educación y Justicia

LEGITIMO ABONO

Reconócese el pago de diversas sumas.

DECRETO Nº 5.116 Buenos Aires, 25 de junio de 1963.

VISTO el presente Expediente Nº 32.168/63, por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación eleve la solicitud interpuesta por el Alcaide Dn. Aldo Natalio Cerza, en el sentido de que se le obone compensación por no usufructo de casa-habitación, y CONSIDERANDO: Que el causante, por resolución de la mencionada Dirección Nacional, fue designado Subdirector de la Cárcel de Posadas (U.8), correspondiéndole de conformidad con las pertinentes disposiciones el usufructo de casa-habitación, beneficio este que no se le otorgó en su oportunidad por carecer dicha Unidad Penitenciaria del inmueble destinado a tal fin; Que por Decreto Nº 10.866 de fecha 18 de octubre de 1962, en situación similar a la presente, se le reconoce de legítimo abono el importe correspondiente en compensación por no usufructo de casa-habitación, como Subdirector de la Cárcel de Posadas (U.8), al Subalcaide Dn. Aldo Natalio Cerza en el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1960 y el 30 de abril de 1962; Que la erogación que nos ocupa, se atenderá con los fondos que oportunamente se arbitren para la Cuenta Ejercicios Vencidos, en el ordenamiento presupuestario de la mencionada Dirección Nacional, según constancias de fojas 2 vta.; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono, el pago de la suma total de dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 2.500,00) en concepto de compensación por no usufructo de casa-habitación conforme al siguiente detalle:

	m$n.
ALCAIDE Dn. ALDO NATALIO CERZA:	
Concepto: Compensación por no usufructo de casa-habitación correspondiente al Subdirector de la Cárcel de Posadas (U.8), desde el 1º de mayo de 1962 hasta el 30 de septiembre de 1962, a razón de m$n. 500,00	2.500.—
	2.500.—

Art. 2º — La suma total de dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 2.500,00) que significa el reconocimiento dispuesto en el artículo anterior, será atendido con los fondos que oportunamente se arbitren para la Cuenta Ejercicios Vencidos en el ordenamiento presupuestario de la citada Dirección Nacional.

Art. 3º — Anótese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 5.117 Buenos Aires, 25 de junio de 1963.

VISTO el presente Expediente Nº 32.167/63, por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, eleva la solicitud interpuesta por el Subprefecto Dn. Angel Filomeno Stella, en el sentido de que se abone a su favor la compensación por no usufructo de casa-habitación y racionamiento, y CONSIDERANDO: Que el causante por Resolución de la Superioridad fue designado Subdirector de la ex Penitenciaría Nacional (U.1) dependiente de la citada Dirección Nacional, correspondiéndole de conformidad con las pertinentes disposiciones el usufructo de casa-habitación y racionamiento, beneficio éste, que no se le otorgó en su oportunidad por carecer dicha Unidad Penitenciaria del inmueble destinado para tal fin; Que por Decretos Nº 4.586 de fecha 8 de junio de 1961 y Nº 1.350 de fecha 21 de febrero de 1963, en situación similar a la presente se le reconocen de legítimo abono los importes correspondientes en compensación por no usufructo de casa-habitación y racionamiento, como Subdirector de la ex Penitenciaría Nacional (U.1), al Subprefecto Dn. Angel Filomeno Stella en los lapsos comprendidos entre el 21 de diciembre de 1960 y el 28 de febrero de 1961 y entre el 1º de marzo de 1961 y 31 de agosto de 1961; Que la erogación que nos ocupa, se atenderá con los fondos que oportunamente se arbitren para la Cuenta Ejercicios Vencidos, en el ordenamiento presupuestario de la mencionada Dirección Nacional, según constancias de fojas 5; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono, el pago de la suma total de treinta y ocho mil seiscientos ocho pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional (m$n. 38.608,56), en concepto de compensación por no usufructo de casa-habitación y racionamiento conforme al siguiente detalle:

	m$n.
SUBPREFECTO Dn. ANGEL FILOMENO STELLA:	
Concepto: Compensación por no usufructo de casa-habitación correspondiente al Subdirector de la ex Penitenciaría Nacional (U.1) desde el 1º de septiembre de 1961 hasta el 31 de octubre de 1961, a razón de m$n. 850,00	1.700.—
Concepto: Compensación por no usufructo de racionamiento correspondiente al Subdirector de la ex Penitenciaría Nacional (U.1), desde el 1º de septiembre de 1961 hasta el 31 de octubre de 1961, a razón de m$n.	13.553.90
Concepto: Compensación por no usufructo de casa-habitación correspondiente al Subdirector de la ex Penitenciaría Nacional (U.1), desde el 1º de noviembre de 1961 hasta el 2 de febrero de 1962, a razón de m$n. 850,00	2.606.66
Concepto: Compensación por no usufructo de racionamiento correspondiente al Subdirector de la ex Penitenciaría Nacional (U.1), desde el 1º de noviembre de 1961 hasta el 2 de febrero de 1962, a razón de m$n.	20.748.—
	38.608.56

Art. 2º — La suma total de treinta y ocho mil seiscientos ocho pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional (m$n. 38.608,56) que significa el reconocimiento dispuesto en el artículo anterior, será atendido con los fondos que oportunamente se arbitren para la Cuenta Ejercicios Vencidos en el ordenamiento presupuestario de la citada Dirección Nacional.

Art. 3º — Anótese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 5.118 Buenos Aires, 25 de junio de 1963.

VISTO el presente Expediente Nº 32.163/63, por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, eleva la solicitud interpuesta por el Subprefecto Dn. Fernando José Melchor Díaz, en el sentido de que se le reconozca de legítimo abono la compensación por no usufructo de casa-habitación y racionamiento, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 1.348 de fecha 21 de febrero de 1963, en situación similar a la presente se le reconocen de legítimo abono los importes correspondientes en compensación por no usufructo de casa-habitación y racionamiento, como Subdirector del Instituto de Detención de la Capital Federal (U.2) dependiente de la citada Dirección Nacional, al Alcaide Mayor Dn. Fernando José Melchor Díaz en el lapso comprendido entre el 1º de marzo al 30 de junio del año 1962; Que el causante continuó desempeñando la función que se le encomendara y de conformidad con las disposiciones en vigor, le corresponde el usufructo de casa-habitación y racionamiento, beneficio éste, que no se le acordó oportunamente por no contar la Unidad respectiva con el inmueble destinado para tal fin; Que en tal sentido y en las actuaciones originantes del Decreto Nº 1.348/63 se fundamenta favorablemente el reconocimiento pertinente; Que la Dirección de Administración de la Dependencia recurrente, ha determinado el importe que deberá abonarse, según constancia de fojas 4; Que en virtud del informe producido por la precipitada Dirección de Administración a fojas 4, se desprende que la erogación de que se trata, será atendida con los fondos que oportunamente se arbitren para la atención de gastos de Ejercicios Vencidos; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el pago de la suma total de veintidós mil cuatrocientos setenta y un pesos con veintiséis centavos moneda nacional (m$n. 22.471,26), en concepto de compensación por no usufructo de casa-habitación y racionamiento, conforme al siguiente detalle:

	m$n.
SUBPREFECTO Dn. FERNANDO JOSE MELCHOR DIAZ:	
Concepto: Compensación por no usufructo de casa-habitación, correspondiente al Subdirector del Instituto de Detención de la Capital Federal (U.2), desde el 1º de julio hasta el 31 de octubre del año 1962, a razón de 700,00 m$n.	2.800.—
Concepto: Compensación por no usufructo de casa-habitación, correspondiente al Subdirector del Instituto de Detención de la Capital Federal (U.2), en el lapso comprendido entre el 1º de julio hasta el 31 de octubre del año 1962, a razón de julio m$n. 45,40; agosto m$n. 45,62; setiembre m$n. 45,82 y octubre m$n. 45,94	19.671.26
	22.471.26

Art. 2º — La suma total de veintidós mil cuatrocientos setenta y un pesos con veintiséis centavos moneda nacional (m$n. 22.471,26), que significa el reconocimiento dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo a los fondos que oportunamente se arbitren para la atención de gastos de Ejercicios Vencidos.

Art. 3º — Anótese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 5.119 Buenos Aires, 25 de junio de 1963.

VISTO el presente Expediente Nº 6.081/60, por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, eleva la solicitud interpuesta por el Alcaide (R) Dn. Manuel Alfredo Pérez, en el sentido de que se le abone compensación por no usufructo de casa-habitación y racionamiento, y CONSIDERANDO: Que el causante por Resolución de la Superioridad fue designado Director Interino de la Cárcel de Santa Rosa (U.13) dependiente de la citada Dirección Nacional, correspondiéndole de conformidad con las pertinentes disposiciones el usufructo de casa-habitación y racionamiento, beneficio éste que no se le otorgó en su oportunidad por carecer dicha Unidad Penitenciaria del inmueble que por sus condiciones edilicias pudiese seh habitado; Que habiendo determinado la Dirección de Administración de la Dependencia recurrente, el importe que deberá abonarse, el mismo se atenderá con los fondos que se arbitren oportunamente para la atención de gastos de Ejercicios Vencidos, según constancia obrante a fojas 25 vtas.; Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo dictaminado por Relatoría de la Dirección Nacional de Institutos Penales, en su informe de fojas 18, y que la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación (Inf. Nº 881/61 y 931/61 - fojas 24 y 25) considera viable el reintegro solicitado;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el pago de la suma total de veintiún mil doscientos ochenta y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional (m$n. 21.289,36), en concepto de compensación por no usufructo de casa-habitación y racionamiento conforme al siguiente detalle:

	m$n.
ALCAIDE (R) Dn. MANUEL ALFREDO PEREZ:	
Concepto: Compensación por no usufructo de casa-habitación, correspondiente al Director de la Cárcel de Santa Rosa (U.13), durante el período comprendido entre el 11 de junio de 1951 y el 5 de marzo de 1954, a razón de m$n. 300,00 mensuales ...	10.150.—
Concepto: Compensación por no usufructo de casa-habitación, correspondiente al Director de la Cárcel de Santa Rosa (U.13), durante el período comprendido entre el 1º de junio de 1951 y el 5 de marzo de 1954, a razón de m$n. 2,76 por día (4 raciones)	11.139.36
	21.289.36

Art. 2º — El importe total de veintiún mil doscientos ochenta y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional (m$n. 21.289,36), que significa el reconocimiento dispuesto en el artículo anterior, será atendido con los fondos que se arbitren oportunamente para la atención de gastos de Ejercicios Vencidos.

Art. 3º — Anótese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

Secretaría de Hacienda

ASISTENCIA SOCIAL

Pensiones a la vejez.

DECRETO Nº 5.306 Buenos Aires, 28 de junio de 1963.

VISTO el artículo 9º de la Ley Nº 13.478, modificada por la similar Nº 15.705, y CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado de Hacienda, en función de la intervención que le asigna el Decreto Nº 13.454/62, reglamentario de las precitadas leyes, da cuenta de distintas solicitudes de pensión a la vejez, aconsejando su otorgamiento por encuadrar los casos tratados dentro de lo previsto en la citada norma reglamentaria; Que asimismo, resulta necesario regularizar distintos aspectos producidos en la misma materia, a los efectos de normalizar situaciones de los respectivos beneficiarios; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Otórgase a las personas que se individualizan a continuación y a partir del 1º del mes siguiente a la fecha del presente decreto una Pensión a la Vejez encuadrada en los incisos que determina el artículo 9º de la Ley Nº 13.478, modificada por la similar Nº 15.705, conforme con el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Solicitud Nº	Inciso	Importe
María Eufemia	56.899	a)	$ 500.—
Balcaza, Alejandra	61.783	a)	„ 500.—
La Fuente, Luisa Ramos de	62.738	b)	„ 625.—
Tettamanzi, Petrona R. R. de	62.857	a)	„ 500.—
Vilar, Manuel	62.859	a)	„ 500.—
Díaz, Carmen	62.875	a)	„ 500.—
Pomata, Italia	62.903	a)	„ 500.—
Lara, Carlos César	63.059	a)	„ 500.—
Lemos, Rosa M. Derrico de	62.953	b)	„ 625.—
Cacheda, José María	62.988	a)	„ 500.—
Zambrano, Clotilde	63.006	a)	„ 500.—
Olavarría, María	63.010	a)	„ 500.—
Loberchi, Estela Marcolina	63.032	a)	„ 500.—
Rajoy, Francisca de las Llagas A. de ..	63.060	a)	„ 500.—
Bozza, Carmen	63.071	a)	„ 500.—
Méndez, Celestina Clementina	63.082	a)	„ 500.—

Art. 2º — Rehabilítase a favor de las personas que se individualizan a continuación y a partir de las fechas que en cada caso se menciona, el beneficio de Pensión a la Vejez, encuadrado en los apartados que establece el Capítulo VI - Punto 25 del Decreto Nº 13.454/62, reglamentario de la Ley Nº 13.478, modificada por la similar Nº 15.705, conforme con el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Solic.	Apartado	Importe	Fecha de la Rehabilitación
Roldán, Jerónima	10.069	I	$ 500.—	1/12/62
Gelado, Avelina	44.457	I	„ 500.—	1/2/63
Canale, Atilia	50.793	I	„ 500.—	1/2/63

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Obras Públicas

INMUEBLES

Transfiérese en uso un edificio fiscal

DECRETO Nº 5.209 — Bs. As., 27|6|63

VISTO el Expediente Nº 40.645|63 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que tramita la solicitud de cesión en uso por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto del edificio fiscal ubicado en la calle Venezuela Nº 155 de la Capital Federal; CONSIDERANDO: Que el inmueble de referencia se encuentra disponible en la actualidad, como consecuencia de haberse suprimido y liquidado los servicios de los talleres gráficos de la Secretaría de Estado de Obras Públicas que funcionaban en la misma; Que merced a su utilización, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto estará en condiciones de efectuar los desplazamientos de dependencias a que se vé obligado, hasta tanto pueda contar con el nuevo edificio que tiene proyectado; Que el cambio de jurisdicción del inmueble se ajusta a la previsiones del Art. 51 de la Ley de Contabilidad, por lo que no existen inconvenientes en autorizar su transferencia en uso, a título gratuito, con el destino requerido; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese en uso, a título gratuito, con destino al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, hasta tanto pueda contar con el nuevo edificio que tiene proyectado, el edificio fiscal ubicado en la calle Venezuela número 155 de la Capital Federal.

Art. 2º — Las dependencias intervinientes en la operación, dispondrán oportunamente los recaudos a que hubiere lugar.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Juan C. Cordini. — José A. Martínez de Hoz. Luis De Carli. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Déjase sin efecto una baja.

DECRETO Nº 5.204 — Bs. As., 27|6|63

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con respecto a la situación administrativa del Sr. Enrique Senese, y CONSIDERANDO: Que el mismo presentó su renuncia al cargo que desempeñaba en dicho Departamento de Estado, en la Clase "B" - Grupo II, con fecha 1º de junio de 1960, para acogerse a los beneficios de la jubilación, (retiro voluntario), Que durante su larga actuación ha demostrado eficiencia e idoneidad, lo que hace factible considerar favorablemente el reintegro que solicita, Por ello, atento a que la Secretaría de Hacienda oportunamente prestó su conformidad para el descongelamiento de la vacante respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la baja del Sr. Enrique Senese (Legajo Nº 5.000; cargo Nº 18; Cl. 1911; D. M. 4; M. I. Nº 522.965; C. I. Nº 1.062.535, Policía Federal), dispuesta mediante Resolución Nº 1.909 del 19 de agosto de 1960, dictada en el citado Departamento de Estado, con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 801 — 2849 — 4007— siete mil pesos moneda nacional (7.000.— m|n.), Clase "B" Grupo II, y reintegrarlo a partir de la fecha, con la misma imputación (cargo Nº 20).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Precio índice para películas radiográficas de "uso médico".**

RESOLUCION Nº 89. — Bs. As., 21|6|63.

VISTO el expediente S.E.I.N., número 30.565|62, lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Industria y Minería, y CONSIDERANDO: Que es necesario adoptar medidas adecuadas para asegurar la estabilidad de la industria nacional productora de películas radiográficas, correspondientes a las partidas Nros. 5255|67, de la Tarifa de Avalúos; Que la industria local aludida puede ser afectada en forma permanente por la importación de ese material a precios distorsionados por circunstancias ocasionales que hacen imposible toda competencia por parte del producto elaborado localmente; Que el Estado debe facilitar, en la medida de sus posibilidades, el logro del mayor desarrollo industrial del país; Que el Decreto número 8158|61, faculta a este Ministerio a acudir en defensa de la industria nacional, mediante fijación de precios índices cuando medien justificadas razones de orden económico, como sucede en el presente caso; Que, en consecuencia, procede fijar el precio índice para la importación de películas radiográficas, en los tamaños denominados de "uso médico"; Por ello,

El Ministro de Economía de la Nación y los Secretarios de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda, Resuelven:

1º — A partir de la fecha de esta resolución, los recargos de cambio (Decreto 5439|59 y sus complementarios) para la importación de películas radiográficas (excluídas les del tipo "Adreu" y similares, y las dentales), correspondientes a las Partida Nº 5255|67, serán liquidados sobre el equivalente en pesos moneda nacional del precio índice de u$s. 3,70 (tres dólares estadounidenses con setenta centavos) por metro cuadrado.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Martínez de Hoz. — Tiscornia. — Gottheil.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

INTERNOS. — ACEITES LUBRICANTES. — **Se amplía el plazo para el ingreso de este gravamen.**

RESOLUCION GENERAL Nº 921 (I. I.)

Buenos Aires, 5 de julio de 1963.

VISTO que el Centro de Importadores y Productores de Lubricantes solicitan la ampliación de los plazos establecidos para el ingreso del gravamen a los aceites lubricantes (Decreto-Ley número 505|58) y el adicional fijado por los Decretos-Leyes Nros. 11.452|62 y 1.223|63; y CONSIDERANDO: Que por Resolución General Nº 601 (I. I.) se estableció que el gravamen del artículo dieciocho, inciso c) del Decreto-Ley número 505|58 sobre los aceites lubricantes debía ingresarse dentro del tercer mes siguiente al de su expendio; Que por Resolución General Nº 860 (I. I.) se dispuso que el impuesto adicional creado por el artículo séptimo, inciso d) del Decreto-Ley Nº 11.452|62, debía ingresarse en la oportunidad establecida en la resolución citada precedentemente; Que, por último, por Resolución Nº 880 (I. I.) se dispuso que el aumento del adicional fijado por el Decreto-Ley Nº 1.223|63 se abonaría en la forma y condiciones fijadas en la Resolución General Nº 860 y el correspondiente a las existencias comerciales a la hora cero (0) del día quince de febrero último, en el mes de junio próximo pasado; Que atento a las razones invocadas por el Centro de Importadores y Productores de Lubricantes y a la modalidad actual de comercialización de estos productos; en uso de las facultades conferidas por el artículo octavo de la Ley 11.683 (t. o. en 1960, y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Modifícase el punto primero de la Resolución General Nº 601 (I. I.), en el sentido de que en lo sucesivo y a partir de los expendios correspondientes al mes de marzo próximo pasado, el impuesto a los aceites lubricantes establecido en el inciso c) del artículo dieciocho del Decreto-Ley Nº 505|58, será ingresado dentro del cuarto mes siguiente al que han sido expendidos.

A tal fin, los responsables presentarán el formulario Nº 7436|b.

2º — El ingreso del adicional establecido por los Decretos-Leyes números 11.452|62 y 1.223|63, relativo a los expendios del mes de marzo último y sucesivos, debe ser satisfecho dentro del plazo que se fija precedentemente, quedando modificado en ese aspecto el punto segundo de la Resolución General Nº 860 (I. I.).

3º — Prorrógase hasta el día treinta y uno del mes de julio en curso el plazo establecido por el segundo párrafo del punto cuarto de la Resolución General Nº 880 (I. I.), para el ingreso del aumento del gravamen adicional a los aceites lubricantes fijado por el Decreto-Ley Nº 1.223|63, correspondiente a las existencias comerciales a la hora cero (0) del día quince de febrero próximo pasado.

Queda comprendido en esta prórroga el ingreso del gravamen correspondiente a los expendios realizados a partir de la hora cero (0) del día quince y hasta el veintiocho de febrero último.

4º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Gregorio Andrés Ballesteros.

Secretaría de Hacienda

ADUANAS

Tratamiento aduanero para el despacho de planchas de pasta de madera para la fabricación de papel.

RESOLUCION Nº 1.385 - Bs. As. - 1º|7|63

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Asociación Fabricantes de Papel solicita se derogue la resolución del 14 de abril de 1942 (R. V. Nº 203) del ex Ministerio de Hacienda de la Nación, por la cual se dejó en suspenso, transitoriamente, el cumplimiento de la resolución del 18 de junio de 1940 (R. V. Nº 487), que disponía que las planchas de pasta de madera que se importaran con destino a la fabricación de papel, debían venir perforadas. Que el tratamiento aduanero establecido por la citada R. V. Nº 203|42, se debió a las dificultades que para el abastecimiento de materia prima en el país ocasionara en el año 1942 la segunda guerra mundial, medida que se dispuso mantener en vigencia temporalmente y mientras existiera el estado de emergencia provocado por el referido conflicto bélico. Que en apoyo de su gestión la interesada expresa que habiéndose superado los inconvenientes que dieron lugar a la medida adoptada por la citada R. V. Nº 203|42 y ante la necesidad de proteger los intereses fiscales y particulares, considera oportuno exigir nuevamente que las planchas de madera que se importen vengan perforadas para evitar así que pueda dárseles un destino distinto para el que han sido fabricadas, con lo cual podría perjudicarse la industria nacional. Que la Secretaría de Estado de Industria y Minería y la Dirección Nacional de Aduanas, en opinión concordante, estiman conveniente reimplantar el tratamiento aduanero dispuesto por la mencionada resolución Nº 487|40, para la importación de las planchas de que se trata, pues ello, aparte de facilitar su despacho a plaza, permite una mejor individualización.

Por ello,

El Secretario de Hacienda Resuelve:

1º. — Déjase sin efecto la resolución del 14 de abril de 1942 (R. V. Nº 203).

2º. — Declárase que las planchas de pasta de madera destinadas a la fabricación de papel, deberán importarse perforadas, conforme a lo que dispusiera la resolución del 18 de junio de 1940 (R. V. Nº 487).

3º. — Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

Tiscornia.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

Dirección de Transporte Público

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de quince días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente Nº 9.045|62. — Nombre de la empresa: "Transportes Polito". — Domicilio de la misma: Aristóbulo del Valle Nº 5601, Santa Fe. — Clase de servicio: Cargas generales. — Itinerario: Entre Santa Fe, Rosario, Buenos Aires e intermedias, utilizando las rutas nacionales números 11 y 9. — Servicios en funcionamiento. — Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 560.— e.15|7-Nº 63.503-v.15|7|63

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

Dirección de Transporte Público

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 8.461|50. — Nombre de la empresa: Sociedad Anónima Transportadora Autonotora. — Domicilio de la misma: Diesel Argentina "Strada". Godoy Cruz Nº 3054, Capital Federal. — Clase de servicio: Cargas generales. — Itinerario: Entre: a) Capital Federal, Puerto de la misma y Caseros (Prov. de Buenos Aires); b) Capital Federal, Puerto de la misma y Ferreira (Prov. de Córdoba), utilizando la ruta nacional Nº 9. — Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 560.— e.15|7-Nº 63.475-v.15|7|63

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

Dirección de Transporte Público

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del reglamento general de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente Nº 8957|62. — Nombre de la empresa: "Transportes Unidos del Sud", S. R. L. — Domicilio de la misma: Obispo Trejo 1050, Ciudad de Córdoba. — Clase de servicio: Pasajeros. — Itinerario: Córdoba - General Pico (Prov. de la Pampa), utilizando su ruta hasta Eduardo Castex (Provincia de La Pampa) y desde ésta por ruta provincial hasta General Pico, pasando por Monteníevas y Metileo como (ampliación de los servicios que presta entre las ciudades de Córdoba y Santa Rosa, utilizando rutas nacionales números 36, 8 y 35. Se prestarán tres servicios semanales de ida y vuelta, sin efectuar tráfico local en el tramo Córdoba - Río Cuarto, ambas incluídas. — Servicios a implantar. — Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 640.— e.15|7-Nº 63.389 v.15|7|63

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

REMATE

Por orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, los días 20 y 21 de julio a partir de las 15 horas y 9 horas respectivamente, en el cine Y.P.F. Yacimiento Comodoro Rivadavia (Gral. Mosconi Km. 3.), realizará un remate oficial con base, de automóviles, camionetas, rurales, jeep, camiones, tractores, máquinas viales, grupos electrógenos, motores eléctricos y a explosión máquinas de escribir y calcular, 400.000 kg. hierro rezago, 350.000 kg. caños rezago, 350.000 kg. cables de acero rezago, 370.000 kg. recortes barras de sondeo, 125.000 kg. de madera, 60.000 kg. cubiertas fuera de uso, 60.000 kg. goma y tela, 30.000 trépanos, 3.500 kg. tambores de 200 litros, tec., que se encuentran depositados en los Almacenes del citado Yacimiento.

Informes y Catálogos: Esmeralda 660, Informes (Planta Baja); Oficina de Operaciones Oficiales y Especiales (4º piso) y en el lugar de Exhibición.

e.15|7 Nº 5.742 v.15|7|63

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los "Bonos de Consolidación de Deudas -10 % - 1962" que se detallan a continuación: de v$n. 100.000 cada uno Nros. 27.622 — 27.623 — 15.977 y 27.675, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1963.

e.21|6-Nº 5.074-v.26|6|63

e.29|6-Nº 5.074-v.29|7|63

e.3|7-Nº 5.074-v.30|7|63

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 159

Fíjase el día 22 de julio de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 159 "para la provisión de víveres secos (aceite comestible Nº 1, avena arrollada, azafrán en rama, conserva de tomates, fideos surtidos, orejones de durazno, sal fina y gruesa); durante el período comprendido entre el 1º de agosto al 31 de octubre de 1963, con destino a la División Abastecimientos (sección Racionamiento) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso. T. E. 38-2401. — Director de Administración.

e.15|7.Nº L. 5.882-v.17|7|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 158

Fíjase el día 22 de julio de 1963, a las 9 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 158 "para la provisión de víveres secos (arróz tipo carolina o glacé, garbanzos, harina de maíz, lentejas, porotos triguitos y vinagre de vino), durante el período comprendido entre el 1º de agosto al 31 de octubre de 1963, con destino a la División Abastecimientos (sección Racionamiento) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso. T. E. 38-2401. — Director de Administración.

e.15|7-Nº L. 5.860-v.17|7|63

POLICIA FEDERAL

Llámase a licitación para la adquisición de calzado para hombre, temporada de verano, para el día 15 del actual, hora 15. Pliegos y condiciones: Virrey Cevallos 351, Capital, Sección Tiendas y Almacenes Policiales. — Buenos Aires, 11 de julio de 1963.

$ 480.— e.15|7-Nº 63.534-v.16|7|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 51|63

Act. Nº 10.260|63

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de julio de 1963, a las 14 horas, para la venta de dos (2) máquinas contabilizadoras, mecanógrafo marca "Burroughs", etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones). Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.15|7 Nº L. 5.866 v.17|7|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 53|63

Act. Nº 67.688|63

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de julio de 1963, a las 15 horas, para la adquisición de un (1) jeep nuevo, tracción simple, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.15|7 Nº L. 5.874 v.17|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (I.N.T.A.)

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA ANGUIL (LA PAMPA)

LICITACION PUBLICA Nº 4|63

Llámase a licitación pública para el día 30 de julio de 1963, a las quince horas, para la adquisición de un equipo impresor compuesto de grabadora electrónica de stencils y mimeógrafo eléctrico automático.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Anguil (Casilla de Correos Nº 11, Anguil, La Pampa), donde tendrá lugar el acto de apertura. — Director Estación Experimental.

e.15|7 Nº L. 5.878 v.20|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 351

Expediente Nº 106.130|63

Llámase a licitación pública para el día 25 de julio de 1963, a las 10, para la adquisición de un equipo para distribución de asfaltos, destinado a la Estación Experimental Agropecuaria Pergamino (Pergamino, Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el citado Establecimiento y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.15|7 Nº L. 5.879 v.17|7|63

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Expedientes: 1.625-DDA|58 665-CS|63

Llámase a concursos públicos de precios con el objeto de contratar la adquisición de los siguientes artículos, fijándose la fecha y horas de apertura que se consignan en cada caso:

30|963 — Adquisición de máquinas teleimpresoras, 23 de julio, 16 horas.

31|963 — Adquisición de lápices, reglas y láminas, 24 de julio, 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: división compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, Capital Federal, de 12 a 17.30 horas. — La Administración.

e.15|7.Nº L. 5.875-v.17|7|63

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 5.083: Construcción de edificio y cerco industrial en Planta Córdoba (Prov. Córdoba). — Apertura: 9|8|63 a 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.15|7.Nº L. 5.867-v.19|7|63

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.084: Venta de 10.000 medidores de hojalata para gas, tipo G.5 (rezago). — Apert.: 29|7|63 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14.30 horas.

e.15|7-Nº L. 5.880.v.19|7|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Postergación Licitación Pública Nº 32|63

Construcción de Obras Civiles de la Central Termoeléctrica Tucumán (Provincia de Tucumán)

Se lleva a conocimiento de los interesados que, por resolución de esta empresa, se ha establecido el día 1º de agosto de 1963, a las 12 horas, como nueva fecha, para la apertura de la Licitación Pública Nº 32|63.

e.15|7.Nº L. 5.889-v.17|7|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública número 63|63, a realizarse el día 5 de agosto, a las 12 horas, para la provisión del equipo electrobomba de circulación para turbina Westinghouse y repuestos para la misma.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, p. Baja, Cap. Fed.

e.15|7-Nº L 5.898-v.17|7|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 64|63, a realizarse el día 5 de agosto de 1963, a las 12.30 horas, para la venta de dos grupos electrógenos de c.c., marca Franco Tosi, retirados del servicio, repuestos y herramientas.

Consulta y retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, y en la ex Central Chascomús, Lincoln esq. Cuba (Chascomús), todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Fed.

e.15|7 Nº L. 5.897 v.17|7|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 62|63, a realizarse el día 30 de julio de 1963, a las 12 horas, para la provisión y montaje de torres de enfriamiento con tiraje mecánico.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.15|7 Nº L. 5.895 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.895 v.26|7|63

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días llámase a licitación pública Nº 184|63, para la adquisición de: Un equipo para montaje de muestras metalográficas con accesorios.

Apertura: 12 de agosto de 1963, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital Federal.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.15|7-Nº L.5.883-v.17|7|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Comedor Universitario

Licitación Pública Nº 8|63, Exp. 2100-391145|63, (Provisión alimentos agosto: frutas y verduras, pan y pastas, víveres secos y productos de granja, carnes y chacinados.

Licitación Pública Nº 9|63. Exp. 1586|62, (Menaje, muebles metálicos, herramientas).

Aperturas: 25 y 26|7|63 respectivamente, a las 10.30 horas, en Oficina de Compras: 50 esq. 1, La Plata, lugar de retiro de pliegos, consultas y presentación de ofertas.

e.15|7 Nº L. 5.887 v.17|7|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 150.462|62

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles de oficina, con destino a la Escuela de Salud Pública.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la División Licitaciones y Compras de la Universidad, Avda. Córdoba 2122, piso 2º, todos los días hábiles de 13 y 30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 31 de julio de 1963 a las 17 horas.

Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — El Director de Administración.

e.15|7 Nº L. 5.865 v.17|7|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 58|63, para el día 18 de julio de 1963 a las 10.30 horas por la provisión de cartuchos vacíos calibre 12|70 mm. y tacos de cartón Nº 14, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. El Director General.

e.15|7 Nº L. 5.873 v.17|7|63

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS

LICITACION PUBLICA Nº 553|63

Provisión de gases comprimidos.

Apertura: 31 de julio de 1963 a las 10.00 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9.00 a 12.00 y de 13.30 a 17.00 horas.

e.15|7 Nº L. 5.893 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.893 v.26|7|63

AEROLINEAS ARGENTINAS

LICITACION PUBLICA Nº 552|63

Adquisición de jugo de naranja natural.

Apertura: 30 de julio de 1963 a las 10.00 horas en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9.00 a 12.00 y de 13.30 a 17.00 horas.

e.15|7 Nº L. 5.894 v.19|7|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 1, DDBA, hasta el día 25 de julio de 1963, a las 16 horas. — Provisión de 21 electrobombas rotativas motor 1|4 de H.P. y 21 protector térmico-magnético.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Buenos Aires, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 17, Capital Federal.

Valor del Pliego: m$n. $ 10.—.

e.15|7 Nº L. 5.886 v.17|7|63

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 11.479 SC|62

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de julio de 1963, a las 11, en el Distrito 15º (Concordia), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en San José de Feliciano (mismo Dto.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina San José de Feliciano, Concordia (Dto. 15) o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

e. 15|7 Nº L. 5.871 v.17|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 8.303 SC|63

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de julio de 1963, a las 11.30, en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Ceres (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Ceres, Santa Fe (Dto. 5º) o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|7 Nº L. 5.870 v.17|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 9.881 SC|63

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de julio de 1963, a las 11 hs., en el Distrito 3º Mercedes, para contratar la ejecución del Transporte local de correspondencia en Los Toldos (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Los Toldos, Distrito 3º Mercedes o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|7 Nº L. 5.869 v.17|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 2.335 SC|63

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de julio de 1963, a las 11 hs., en el Distrito 26º Resistencia, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en General San Martín (Dto. 26).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al Distrito 26 Resistencia, o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e. 15|7 Nº L. 5.868 v.17|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 16.496 SC|63

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de julio de 1963, a las 11, en el Distrito 7º (San Luis), para contratar la ejecución del transporte de corerspondencia entre La Toma y Carolina (Dto. 7º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al Distrito 7º, San Luis, o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|7 Nº L. 5.872 v.17|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 62.762 SC|62

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de julio de 1963, a las 11, en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Progreso (mismo Distrito).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Progreso (Dto. 5º), Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe) o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

e. 15|7 Nº L. 5.859 v.17|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 16.498 SO|63

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de julio de 1963, a las 11, en el Distrito 6º (Córdoba), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia en Circuito Villa de Soto (Dto. 6º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Villa de Soto, Distrito 6º, Córdoba, o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

e. 15|7 Nº L. 5.858 v. 17|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 9.289 SO|63

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de julio de 1963, a las 11, en el Distrito 1º (Rosario), para contratar la ejecución del transporte local de corespondencia en Teodolina (Dto. 1º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Teodolina, Distrito 1º, Rosario, o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.) Correo Central, Buenos Aires.

e. 15|7 Nº L. 5.856 v. 17|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 09874 SO|63

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el dia 22 de julio de 1963, a las 11, en el Distrito 12º (Paraná), para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Gualeguaychú (mismo Dto.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Gualeguaychú, Paraná (Dto. 12º) o Sección Locaciones y Transportes (D. Ab), Correo Central, Buenos Aires.

e. 15|7 Nº L. 5.855 v. 17|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 22 de julio de 1963, para contratar los servicios de transporte local de correspondencia, distribución de encomiendas a domicilio y recolección de la correspondencia depositada en los buzones instalados en Santa Rosa (Dto. 25º). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Cabecera del Distrito 25º (Santa Rosa), a las 11 (expediente 13408 SC|62). Por el Pliego de Bases y Condiciones y demás datos, concurrir a la Cabecera del Distrito citado o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal. Director de Abastecimiento.

e. 15|7 Nº L. 5.857 v. 17|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 74|963

Llámase a licitación pública para contratar la "Enajenación de Timbres Postales Matasellados".

Las propuestas serán recibidas hasta el 24 de julio de 1963, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. — Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e. 15|7 Nº L. 5.884 v. 17|7|63

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Suministros

Llámase licitación pública para provisión de: Elásticos de acero, hélicos y elípticos. — Expte.: M.63|51. — Apertura 30|7|63, 16 horas. — Pliegos y dibujos: $ 80. — (Pliego $ 70.—, dibujos $ 10.—, cada uno).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. — De lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 15|7 Nº L. 5.864 v. 19|7|63
e. 22|7 Nº L. 5.864 v. 26|7|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura 24|7|63: Lic. Priv. 3470, hora: 14,30, Alambre de cobre cuadrado, forrado, de 6,38 mm. — Lic. Priv. 3471, hora: 15, Electrodos para soldadura, para acero, de 6 mm.

Apertura 25|7|63: Lic. Priv. 3475, hora 14,30, cintas aislantes de tela aceitada y de hilado de vidrio.

Apertura 26|7|63: Lic. Púb. 881-C, hora 14. — Por la concesión terreno de 12.200 m2., en Est. B. Grande. — Prov. E. Ríos (a orillas Río Paraná); apropiado instalación Industrias, Astilleros, etc. — Lic. Priv. 33473, hora: 15, Carburo en piedra.

Retirar Pliegos: Depto. Suministros, Est. F. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 12,30 a 15,30 horas.

e. 15|7 Nº L. 5.876 v. 19|7|63

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 5|63: Lona de cáñamo con un ancho de 92 cms. — Norma Iram 7521, Tabla 1. — Apertura: 1º de agosto de 1963, a las 9 hs. — Retiro de Pliegos y lugar de apertura: Corrientes 389, 5º piso, Capital. — Horario: de 13 a 18 horas.

e. 15|7 Nº L. 5.881 v. 19|7|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

ASISTENCIA SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 03069|63

Llámase a Licitación Pública Nº 10|63, para el día 22 de julio de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. C. N. G. S. Martín, debiendo dirigirse para pliego e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Cotifrazadas, lienzo crudo, box calf, brin, griseta, hilo, medias, paño gris, semillas de mano, suela, etc.

Open Door, 15 de julio de 1963. — El Director de la Colonia "Cabred.

e. 15|7 Nº L. 5.888 v. 17|7|63

DIRECCION ABASTECIMIENTO PRODUCCION Y CONSERVACION

Llámase a Licitación Pública Nº 19-D. A. P. C. para el día 22 de julio de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación para Centro de Hemoterapia).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Viamonte 869, 5º Piso, Capital, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a contratar nueva línea de alimentación de energía eléctrica.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación.

e. 15|7 Nº L. 5.885 v. 17|7|63

HOSPITAL DE NIÑOS DE CATAMARCA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|963 para el día 29 de julio de 1963, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que al final se detallan, con destino al Hospital de Niños de Catamarca durante el ejercicio 1962|63 (1º de noviembre de 1962 al 31 de octubre de 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Hospital, ubicado en Avenida Urquiza Nº 1050 de la Ciudad de Catamarca, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mencionado Establecimiento o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón Nº 329, 9º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Productos Químicos y Farmacéuticos.

El Secretario Administrativo.

e. 15|7 Nº L. 5.877 v. 17|7|63

DEPARTAMENTO DE PALUDISMO Y FIEBRE AMARILLA TUCUMAN
Expediente Nº 2.620|63

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63, para el día 22 de julio de 1963, a horas 12, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Departamento de Paludismo y Fiebre Amarilla de Tucumán, durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Administrativa de dicho organismo, sita en Avenida Sarmiento Nº 1347, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, debiendo dirigirse para pliego e informes a la mencionada Repartición o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones), Paseo Colón Nº 329, piso 8º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren al insecticida Dicloro difenil tricloroetano (DDT) grado técnico.

San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 1963.

El Jefe del Departamento de Paludismo y Fiebre Amarilla.

e. 15|7 Nº L. 5.863 v. 17|7|63

CENTRO DE HEMOTERAPIA
Expediente Nº 10.094|63

Llámase a licitación pública Nº 142|63, para el día 22 del mes de julio de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Centro de Hemoterapia, y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: tubuladuras de polivinilo para transfusión de sangre.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e. 15|7 Nº L. 5.861 v. 17|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL DE OLIGOFRENICOS "Dr. CERDA"

Llámase a concurso interno para la provisión de los cargos que seguidamente se detalla|n, con destino a la Colonia Nacional de Oligofrénicos "Dr. Cerdá", constando que además de|los sueldo|s que se indica|n corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar, título, y Decretos Nros. 30.252|60, 31.197 y 10.809|61 y 8.233|62

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en la Oficina de Personal de la dependencia ubicada en Torres, Provincia de Buenos Aires, donde se recibirán las solicitudes de inscripción todos los días de lunes a viernes, desde las 8 hasta las 12 horas, cerrando la misma el día 7 de agosto del año en curso.

Cinco (5) cargos de médico de Guardia (médico), sueldo inicial $ 4.000.

e. 15|7 Nº L. 5.862 v. 16|7|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 217.235|63

Llámase a Licitación Pública Nº 16|63 para el día 5 de agosto próximo, a las 16,30 horas, para lograr la reparación integral de un automóvil marca Ford, modelo 1951.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1739, 5º piso, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Enrique Duján, 2º Jefe del Departamento de Administración.

e. 15|7 Nº L. 5.896 v. 17|7|63

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION ADQUISICIONES

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los elementos que se indican a continuación, para el día y hora especificados en cada oportunidad:

Lic. Púb. Nº 74|63 - Exp. Nº 3.264|63 - Herramientas diversas.

Apertura: 23 de julio de 1963, a las diez horas.

Lic. Púb. Nº 75|63 - Exp. Nº 3290|63 - Barra hexagonal, redonda y cuadrada y chapas de bronce latón.

Apertura: 23 de julio de 1963, a las once horas.

Lic. Púb. Nº 76|63 - Exp. Nº 3.289|63 - Barras de hierro ángulo "T", planchuela y cuadrado, y chapas de hierro negro, hierro galvanizado y aluminio y carburo de calcio.

Apertura: 23 de julio de 1963, a las catorce horas.

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la Div. Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, Cap. Fed. T. E. 70-7711, int. 66, horario: lunes a viernes de 7,30 a 14 horas, sin cargo.

La apertura de las mismas, se efectuará en el local indicado.

El Gerente de Administración.

e. 12|7 Nº L. 5.828 v. 12|7|63
e. 15|7 Nº L. 5.828 v. 18|7|63

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública, para el día y hora especificados en cada oportunidad, para contratar lo siguiente:

Lic. Púb. Nº 64|63, Exp. Nº 3241|63. Provisión y ejecución edificio Desmineralización y Bombeo en Ezeiza (Pdo. Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As.), de acuerdo a Pliegos de Condiciones. Presupuesto: dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.600.000,00). Apertura: 20 de agosto de 1963, a las nueve horas, en Div. Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Cap. Fed., T.E. 70-7711, interno 66. — Costo pliegos: m$n. 800,00, retirar en División indicada, horario: lunes a viernes de 7.30 a 14.00 horas. — Precio planos m$n. 250,00, retirar en "La Foto Argentina", Rivadavia 751, Cap. Fed..

Lic. Púb. Nº 69|63, Exp. Nº 3250|63, provisión de materiales y construcción de un intercambiador de calor para un reactor atómico, en Ezeiza (Pdo. Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As.), de acuerdo a pliegos de condiciones. — Presupuesto: dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.500.000). — Apertura: 20 de agosto de 1963, a las once horas, en Div. Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Cap. Fed., T.E. 70-7711, interno 66. — Costo pliegos y planos: m$n. 600,00, retirar en División indicada, horario: lunes a viernes de 7.30 a 14.00 horas. — El Gerente de Administración.

e. 3|7 Nº L. 5.618 v. 5|7|63
e. 8|7 Nº L. 5.618 v. 8|7|63
e. 10|7 Nº L. 5.618 v. 12|7|63
e. 15|7 Nº L. 5.618 v. 19|7|63
e. 22|7 Nº L. 5.618 v. 24|7|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 26, para el día 31 de julio de 1963, a las 16 horas, a fin de contratar la reparación y transformación de máquinas gráficas instaladas en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e. 5|7 Nº L. 5.727 v. 5|7|63
e. 8|7 Nº L. 5.727 v. 8|7|63
e. 10|7 Nº L. 5.727 v. 12|7|63
e. 15|7 Nº L. 5.727 v. 19|7|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 157

Fíjase el día 19 de julio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 157 "para la provisión de 60.000 (sesenta mil) kilogramos de leña de quebracho colorado, debiendo ser seca, sin cáscaras, en astillas de un diámetro de 7 centímetros y un largo de 15 centímetros, medidas aproximadas, quedando excluidos los residuos de picadero, durante el período comprendido entre el 1º de agosto al 31 de octubre de 1963, con destino a Dependencias de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e. 12|7 Nº L. 5.829 v. 12|7|63
e. 15|7 Nº L. 5.829 v. 16|7|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 6

Fíjase el día 31 de julio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549 4º piso, Capital, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 6, "Venta de automotores (automóviles, camiones, chasis, motocicletas, etc.)".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital.

e. 8|7 Nº L. 5.748 v. 8|7|63
e. 10|7 Nº L. 5.748 v. 12|7|63
e. 15|7 Nº L. 5.748 v. 19|7|63
e. 22|7 Nº L. 5.748 v. 22|7|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 17|63
Expte. Nº 8665|63

Llámase a Licitación Pública para el día 26 del mes de julio de 1963, a las 14 horas, para la venta de aproximadamente 210.000 kilogramos de chapa barrera tipo Barbessino de hierro galvanizado, existentes en el Depósito Gacativo (Córdoba) de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128) Capital y en el citado Depósito.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

El Director General.

e.2|7-Nº L-5.585 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.585 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.585 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.585 v.16|7|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 45|63
Actuación Nº 2336|62

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de julio de 1963, a las 15 horas, para la obra "Instalación eléctrica y de fuerza motriz en los ex Talleres Gráficos de esta Secretaría de Estado".

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 922, 2º piso, oficina Nº 205, Capital, al precio de m$n. 100.— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 2.950. — El Director General.

e.1º|7-Nº L.5.541-v.5|7|63
e.8|7-Nº L.5.541-v.8|7|63
e.10|7-Nº L.5.541-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.541-v.15|7|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 44|63
Expediente Nº 7.510|63

Llámase a licitación pública para el día 24 de julio de 1963 a las 14 horas, para la obra "Refecciones en edificio anexo", Paseo Colón 974, Capital.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 922, 3º piso oficina Nº 214, Capital al precio de m$n. 100 cada pliego. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 4.984. — El Director General.

e.24-6-Nº L.5.102-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.102-v.5|7|63
e.8|7-Nº L.5.102-v.8|7|63
e.10|7-Nº L.5.102-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.102-v.15|7|63

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 106.178|63
LICITACION PUBLICA Nº 350

Llámase a licitación pública para el día 31 de julio de 1963, a las 10 hs., para la adquisición de una (1) cortatrilla automotriz, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Manfredi (Manfredi, Córdoba). — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el citado Establecimiento y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.10|7. Nº L. 5.780. v.12|7|63
e.15|7. Nº L. 5.780. v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.780. v.23|7|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 206-P|63, para la contratación de los trabajos de pintura (previa reparación de revoques) de las instalaciones que componen el Elevador Oficial de la localidad de Alejo Ledesma, Provincia de Córdoba.

Precio del pliego: m$n. 250.—, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Avda. Roque S. Peña Nº 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal, o en el Elevador Oficial de Alejo Ledesma (Pcia. de Córdoba).

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará el día 1º agosto del año en curso, a las 14 horas en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: doscientos dos mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 202.300.—), depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 11 de julio de 1963.

e.11|7 Nº L-5.814 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.814 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.814 v.24|7|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 182-P|63 para la contratación de los trabajos de instalación y montaje de dos sistemas neumáticos de aspiración de polvillo y rechazos, en la galería horizontal de embarque de la Unidad VIII, sita en la 2ª Sección del Dock Sud de la Delegación Buenos Aires.

Precio del pliego y planos $ 150.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Roque S. Peña Nº 648, 7º piso|oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 29 de julio del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 1.750.000 m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 28 de junio de 1963.

e. 28|6 — Nº L. 5.195 — v. 28|6|63
e. 1º|7 — Nº L. 5.195 — v. 5|7|63
e. 8|7 — Nº L. 5.195 — v. 8|7|63
e. 10|7 — Nº L. 5.195 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.195 — v. 19|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Agropecuaria Balcarce
LICITACION PUBLICA 67|63

Llámase a licitación pública para el día 27 de julio de 1963 a las 10 horas, para la adquisición de libros y suscripción a publicaciones extranjeras con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental mencionada, donde tendrá lugar el acto de apertura en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.8|7. Nº L. 5.751. v.8|7|63
e.10|7. Nº L. 5.751. v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.751. v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.751. v.22|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 9|63
Expte. Nº 127.300|63

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de julio de 1963, a las 12 horas, para la adquisición de 200 sillas de armazón metálico destinadas a uso Dependencias este Instituto.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, en División Licitaciones y Compras del Instituto, Av. San Martín Nº 430, 2º piso, Mendoza.

e.12|7 Nº L. 5.830 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.830 v.16|7|63

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública, para la venta de subproductos ganaderos de FAIAM: 30.000 kgs. de sebo "AA" y "BB"; 30.000 kgs. de chicharrón molido, embolsado; 15.000 kgs. de cueros vacunos mortecinos: 100 unidades de cueros equinos mortecinos: 100 unidades de cueros porcinos mortecinos. Las cantidades detalladas son aproximadas. Producción del 1º al 31 de agosto de 1963. Apertura: 23 de julio de 1963 a las 10 horas. Carpeta Nº 1.127-F-63. Consultar Pliego de Condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes de 7 a 12 horas. Precio del Pliego: m$n. 100.

e.12|7-Nº L-5.853-v.13|7|63
e.15|7-Nº L-5.853-v.15|7|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 51.129|62)

Llámase a licitación pública para la prov. de productos farmacéuticos - SH.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de julio de 1963, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|7 Nº L-5.815 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.815 v.15|7|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 336.701|63

Llámase a Licitación Pública para la prov. de pigmentos y materias primas p|la fabricación de tintas -CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de agosto de 1963 a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|7 Nº L. 5.580 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.580 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.580 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.580 v.16|7|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1943, para el día 26 de julio de 1963, a las 16.30 horas, para la provisión de libros.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 366, piso 2º, of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e.11|7 Nº L-5.816 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.816 v.15|7|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública (258), para la provisión de varias fórmulas impresas. — Apertura: 29 de julio de 1963, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.117 Nº L-5.817 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.817 v.15|7|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de calzado plástico, 400 pares.

Apertura: 23 de julio de 1963 a las 15 hs. en la Gerencia de Administración.

Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.12|7 Nº L. 5.831 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.831 v.16|7|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 26|963 a fin de contratar trabajos de ampliación y refección del local que ocupa la sucursal La Plata de esta Institución.

Apertura de las propuestas: 19 de julio de 1963 a las 16.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, Capital Federal o en la sucursal mencionada precedentemente, calle 6, Nº 822, La Plata, de 12 a 17,30.

La Administración.

e.12|7 Nº L. 5.832 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.832 v.16|7|63

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 17 de julio del corriente año, a las 13 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de agosto de 1963, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno 8 o|o 1960. — Serie "A", m$n. 122.273.600.—.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula, en el Departamento de Trámite General de este Banco (Calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — Buenos Aires, 25 de junio de 1963.

e.10|7 Nº L. 5.782 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.782 v.16|7|63

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.081: Provisión y colocación de mobiliario en la Sucursal San Martín, ubicada en Saavedra y Belgrano, San Martín (Prov. de Buenos Aires). Apert. 19|7|63, a las 9 horas.

Pliego Nº 5.083: Construcción del nuevo ramal de alimentación, plantas de regulación de presión e instalación de cañerías de refuerzo e interconexiones en la red de distribución de gas en la ciudad de Azul (Prov. de Buenos Aires). Apert 26|7|63, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.3|7 Nº L. 5.605 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.605 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.605 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.605 v.17|7|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.073: Planta de regulación de presión en la ciudad de La Plata (Prov. Bs. As.). — Apert. 17|7|63, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.074: Transporte de cilindros entre Mar del Plata y Planta Gral. Belgrano. — Apert. 16|7|63, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.075: Adq. estanterías metálicas. — Apert. 16|7|63, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.076: Planta de almacenaje de gas licuado en Luján de Cuyo (Prov. Mendoza). — Apert. 31|7|63, a las 10 hs

Pliego Nº 5.077: Reparación de válvulas para cilindros de gas. — Apert. 16|7|63, a las 11 hs.

Pliego Nº 5.080: Movimiento de tierra y construcción camino de acceso a Planta Almacenaje de Gas en Puerto de Mar del Plata. — Apert. 24|7|63, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 hs.

e.1º|7 Nº L. 5.524 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.524 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.524 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.524 v.15|7|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 61|63, a realizarse el día 23 de julio de 1963, a las 12 horas, para la provisión de transformadores de distribución y tipo intemperie, trifásicos.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, p. baja, Capital Federal.

Carlos Pereiro - Dep. Suministros.

e.1º|7-Nº L.5.572-v.5|7|63
e.8|7-Nº L.5.572-v.8|7|63
e.10|7-Nº L.5.572-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.572-v.15|7|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 285|63. — Transporte en camiones-tanques de productos livianos en la Ciudad de La Plata y sus alrededores. — Fecha de apertura para el día 5 de agosto de 1963, simultáneamente con la Oficina Venta La Plata, coincidentemente 10 horas. — Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y Oficina Venta La Plata (sita en Diagonal 80 Nº 873 (1er. piso), La Plata).

e.8|7. Nº L. 5.754. v.8|7|63
e.10|7. Nº L. 5.754. v.12|7|63
e.15|7. Nº L. 5.754. v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.754. v.22|7|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 286|63. — Hornos tubulares verticales completos para calentamiento de petróleo, del tipo similar al Isoflow Petro-Chem Development Company. — Fecha de apertura para el día 12 de agosto de 1963, a las 10 horas. — Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.8|7. Nº L. 5.755. v.8|7|63
e.10|7. Nº L. 5.755. v.12|7|63
e.15|7. Nº L. 5.755. v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.755. v.22|7|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 289|63: Equipo para punzado de perforación. Fecha de apertura el día 13 de agosto de 1963, a las 10 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.8|7 Nº L. 5.756 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.756 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.756 v.15|7|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación pública Nº 272|63. — Transporte con camiones de productos livianos en tambores, cajones y latas; productos pesados en tambores: tambores vacíos, productos livianos y pesados a granel en camiones tanques desde la Planta de Almacenaje Mar del Plata y sus alrededores.

Fecha de apertura para el día 29 de julio de 1963, en Capital Federal, simultáneamente con las Divisiones Mar del Plata y Bahía Blanca coincidentemente a las 11 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal, y en las Divisiones Mar del Plata (sita calle Av. Luro 3028, Mar del Plata), Bahía Blanca (sita calle Estomba 127, Bahía Blanca).

e.1º|7 Nº L. 5.526 v.5|7|63
e.3|7 Nº L. 5.526 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.526 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.526 v.15|7|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 17|63, para el día 19 de julio de 1963 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de Guardapolvos, con destino a distintas Dependencias de esta Subsecretaría de Justicia.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia. División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital.

e.12|7 Nº L. 5.833 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.833 v.16|7|63

SUBSECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 82

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 12|7|63 para resolver: la adquisición de libros, con destino a: Comisión Protectora de Bibliotecas Populares.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22|7|63 a las 16 horas en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Buenos Aires, 4 de julio de 1963.

e.12|7 Nº L. 5.834 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.834 v.16|7|63

Subsecretaría de Educación
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 83

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 12|7|63, para resolver: la adquisición de artículos de escritorio y limpieza, con destino a: Dpto. de Abastecimientos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22|7|63, a las 16,15 horas en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, julio 4 de 1963. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e. 12|7 — Nº L. 5.835 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.835 — v. 16|7|63

DIVISION SERVICIOS MECANIZADOS
LICITACION PUBLICA Nº 84

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 12|7|63, para resolver: la impresión de fichas para máquinas IBM, con destino a: División Servicios Mecanizados.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22|7|63, a las 16.30 horas en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, julio 4 de 1963. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e. 12|7 — Nº L. 5.836 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.836 — v. 16|7|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. C.|49|63. I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 50, segundo llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de julio del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de 1 motor eléctrico, 1 tablero de mármol y 1 manchón de acoplamiento elástico destinado a un Grupo Electrógeno de la Colonia Penal de Fuerte Gral. Roca U. 5.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales —División Compras— calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e. 12|7 — Nº L. 5.837 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.837 — v. 16|7|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llámase a licitación pública Nº 1, para el 30 de julio de 1963, a las 10 horas, para contratar la provisión de uniformes para ordenanzas, chóferes, ascensoristas, serenos y porteros de esta Facultad.

El acto tendrá lugar en la División Compras y Suministros, calle Charcas 2142, planta baja, Capital, en la fecha y hora señalada, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

e.10|7 Nº L. 5.787 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.787 v.16|7|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Hospital Nacional de Clínicas "Prof. Pedro Vella"
Licitación Pública Nº 5
Expediente Nº 13.121 H

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de julio de 1963, a las 11 horas, para proveer a la Facultad de Ciencias Médicas y Hospital Nacional de Clínicas, de alcohol puro y coloreado.

Los pliegos de bases y condiciones general y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital de Clínicas, calle Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas. Córdoba, 1º de julio de 1963. (Segundo llamado).

e.10|7-Nº L.5.788-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.788-v.16|7|63

FACULTAD DE ODONTOLOGIA CORDOBA
Expte. Nº 10.338
LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a licitación pública para la adquisición de Instrumental Científico con destino a las distintas Cátedras dependientes de esta Facultad.

El acto de apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 25 de julio de 1963, a las 10 horas, en Contaduría, Sección Patrimonial y Gastos, sita en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Córdoba.

Por pliego de condiciones y cláusulas particulares, dirigirse a la citada dirección en días hábiles, dentro del horario de 8 a 13 horas. — Córdoba, junio 27 de 1963. — Enrique R. Mermet, Jefe de Patrimonal y Gastos.

e.4|7 Nº L. 5.650 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.650 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.650 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.650 v.16|7|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES

Llámase a licitación pública para el día 24 de julio de 1963, a las once horas, para la adquisición de materiales para impresiones (papeles, cartulinas, cueros, hilos, materiales para clisés: estiletes, planchas de madera, etc.) etc. Lubricantes, (aceite para máquinas). Conservación de máquinas (estopa, repuestos para máquina Cometa, Intertipo y Linotipo). Una máquina chanfleadora para lingotes y una cortadora para lingotes e interlíneas. — Por informes y pliegos de condiciones, dirigirse a Dirección General de Publicaciones, Universidad Nacional de Córdoba, Casilla de Correo Nº 11, Estafeta Postal Nº 32, o a sus oficinas en Ciudad Universitaria, Córdoba.

e.4|7 Nº L-5.652 v.5|7|63
e.8|7 Nº L-5.652 v.8|7|63
e.10|7 Nº L-5.652 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.652 v.18|7|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 80

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez (10) días hábiles a partir del 3|7|63 para resolver la provisión de muebles de madera y metal, con destino a distintos establecimientos educacionales dependiente de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego General de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en los siguientes locales donde así mismo podrán consultarse los planos:

Escuela Normal Mixta de Profesores: Leandro N. Alem 250, San Juan.

Colegio Nacional "Simón de Iriondo": Mendoza 3051, Santa Fe.

Instituto del Profesorado Secundario: Urquiza y Corrientes, Paraná.

Liceo Nacional de Señoritas: Muñecas 850, San Miguel de Tucumán.

Departamento Compras: Paraguay 1657, 4º piso Capital Federal.

Escuela Normal Mixta "Alejandro Carbó". Colón 951, Córdoba.

Instituto Nacional de Educación Física: Belgrano 441, Mendoza.

Colegio Nacional Nº 2: Entre Ríos 145, Rosario, Santa Fe.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de julio de 1963, a la: 15 horas en forma simultánea en los siguientes lugares:

Departamento compras: Paraguay 1657, 4º piso, Capital Federal.

Escuela Normal Mixta "Alejandro Carbó": Colón 951, Córdoba.

Instituto Nacional de Educación Física: Belgrano 441, Mendoza.

Colegio Nacional Nº 2: Entre Ríos 145, Rosario, Santa Fe, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, junio 17 de 1963. —

e.3|7 Nº L. 5.599 v.5|7|63
e 8|7 Nº L. 5.599 v.8|7 63
e.10|7 Nº L. 5.599 v.12|7 63
e.15|7 Nº L. 5.599 v.17|7|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO
Expte. Nº 3117-A-1963
LICITACION PUBLICA Nº 30

Apertura de propuestas: 26 de julio de 1963 a las 10 horas.

Llámase a licitación pública para el remodelamiento del Laboratorio de Micología Humana de esta Facultad, de acuerdo a los legajos que pueden ser adquiridos en la Contaduría, Sección Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Precio del legajo: $ 200 m|n. (2 planos, resolución y cláusulas generales).

e.8|7 Nº L. 5.757 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.757 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.757 v.15|7|63

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS
Disposición Nº 188 DGATP|63

Llámase a licitación pública para el día 29 de julio próximo a las diez y ocho horas, para adjudicar la provisión de materiales a la ampliación, arreglo de cielorrasos y fisuras en muros y tabiques, del edificio que ocupa la Escuela Normal Nº 1 de Profesoras, "Doctor Nicolás Avellaneda", calle San Juan entre Av. Corrientes y Entre Ríos, Rosario, Pcia. de Santa Fe. Presupuesto oficial: m$n. 1.503.500. Precio del pliego: m$n. 120. Retiro de la documentación e informes: Buenos Aires, Talcahuano 1261, T. E. 42-4242 y en Rosario: Dorrego 1442, T. E. 41583. Apertura de las propuestas en la Inspección Regional Rosario, Dorrego 1442, Rosario.

e.27|6-Nº L.5.171-v.28-6|63
e.1º|7-Nº L.5.171-v.5|7|63
e.8|7-Nº L.5.171-v.8|7|63
e.10|7-Nº L.5.171-v.12|7-63
e.15|7-Nº L.5.171-v.18|7|63

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS
Disposición Nº 173 - DGATP|63

Llámase a licitación pública para el día 29 de julio próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la provisión de materiales destinados a la refacción del Colegio Nacional "Mariano Moreno" de Acebal, Pcia. de Santa Fe. Presupuesto oficial: m$n. 1.674.279. Precio del pliego: m$n. 100. Retiro de la documentación e informes: Buenos Aires, Talcahuano 1261, T. E. 42-4242 y en Rosario: Dorrego 1442, T. E. 41583. Apertura de las propuestas en la Inspección Regional Rosario, Dorrego 1442, Rosario.

e.27|6-Nº L.5:172-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.172-v.5|7|63
e.8|7-Nº L.5.172-v.8|7|63
e.10|7-Nº L.5.172-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.172-v.18|7|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Licitaciones Públicas Nos. 518 y 519
Expedientes: 84.455|61 y 1.906|63

Llámase a licitaciones públicas "Sistema Ajuste Alzado".

Nº 518, para el día 30 de julio de 1963, a las 16 horas, para contratación trabajos reparación general edificio Escuela Nac. de Ed. Técnica Nº 7, Pasaje Pío Collivadino Nº 436, Cap. Fed.

Presupuesto oficial: m$n. 1.912.000,— valor del pliego: m$n. 300,—.

Consulta y venta de pliegos en Sección Compras. Bolívar 191, 6º piso, de 13 a 15 horas.

Nº 519, para el día 31 de julio de 1963, a las 16 horas, para contratación de mano de obra para trabajos de albañilería, pisos, revoques, cielorrasos, etc., en la Escuela Nac. de Ed. Técnica (1) calle Mitre 2555 (Necochea, Pcia. de Bs. As.)

Presupuesto oficial: m$n. 759.428,19, valor del pliego: m$n. 140.—.

Consulta y venta de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso de 13 a 15 horas y Escuela Nac. de Ed. Técnica (1) Necochea, Pcia. de Bs. As.

Apertura de las propuestas: Departamento de Abastecimiento (Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Cap. Fed., en el día y hora indicado en cada caso. Buenos Aires, 28 de Junio de 1963. — — Dirección de Administración.

e.5|7 Nº L. 5.733 v.5|7|63
e.8 7 Nº L. 5.733 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5|733 v.12|7|63
e.15 7 Nº L. 5.733 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.733 v.26|7|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expte. 7.759|62
LICITACION PUBLICA Nº 515

Llámase a Licitación Pública Nº 515, sistema ajuste alzado, día 24 de julio de 1963, a las 16 horas, para la contratación de: trabajos de construcción de estructura de hormigón armado de la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 23, - Ciudad de Córdoba.

Presupuesto oficial: m$n. 5.545.749. Valor del pliego: m$n. 500.—.

Consultas, entrega de pliegos de condiciones generales en la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 23 - 27 de Abril Nº 768 - Córdoba y Departamento de Abastecimiento (Sección Compras), Bolívar Nº 191 - 6º piso - Capital Federal.

Entrega y apertura de propuestas en Sección Compras (Bolívar Nº 191 - 6º piso - Capital Federal. — Director de Administración.

e. 26|6 — Nº L. 5.146 — v. 28|6|63
e. 1º|7 — Nº L. 5.146 — v. 5|7|63
e. 8|7 — Nº L. 5.146 — v. 8|7|63
e. 10|7 — Nº L. 5.146 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.146 — v. 17|7|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 376, para el día 24 de julio de 1963.
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 376, hora: 10.40: Provisión de ropa de trabajo con destino a las Centrales Eléctricas dependientes de la Dirección General de Ingenieros. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de pesos 100.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 12|7 — Nº L. 5.838 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.838 — v. 16|7|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal.
Licitación Pública Nº 379, para el día 24 de julio de 1963.
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 379. Hora 10.50: Provisión de productos químicos y farmacéuticos con destino a los laboratorios de agua y geológicos y de suelos dependientes del Departamento de Hidrogeología y Energía de la D.G.I. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 12|7 — Nº L. 5.839 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.839 — v. 16|7|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 373 para el día 19 de julio de 1963
ANTARTIDA ARGENTINA

Nº 373, hora: 10.40. — Reparación y cargo de extintores contra incendio, con destino a las Bases Militares, a entregarse en los depósitos de la Sección Antártica en Dársena "A", Sección 2ª, planta baja, Puerto Nuevo. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000.— m|n. Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.11|7 Nº L-5.819 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.819 v.15|7|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 375 para el día 19 de julio de 1963
EL PALOMAR
(Pcia. de Buenos Aires)

Nº 375, hora: 10.50. — Provisión de estaño y planchas de plomo con destino a varias obras en el Colegio Militar

de la Nación, a entregarse en la calle Migueletes 550, Capital. — Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000.— m|n. Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.11|7 Nº L-5820 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5820 v.15|7|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso. — Capital Federal

Licitación Pública Nº 366, para el día 31 de julio de 1963

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 366. Hora: 10,30 — Ejecución de las instalaciones de enfriamiento y calentamiento de cámaras en la Obra del Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 347.020 m|n. — Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|7 Nº L.5.789 v.12|7|63
e.15|7 Nº L.5.789 v.19|7|63
e.22|7 Nº L.5.789 v.23|7|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo Nº 250, 10º piso, Capital

Licitación Pública Nº 350 para el día 24 de julio de 1963.

JOSE DE LA QUINTANA (Prov. Cba.)

Nº 350, Hora: 10,30 — Prestación de la mano de obra para la ejecución de los trabajos varios de albañilería, electricidad, sanitarios y pinturas en la Obra del Centro de Instrucción de Artillería "Teniente Gral. D. Eduardo Leonardi". — Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el presupuesto oficial que es de $ 713.412,70 m|n. — Precio del Legajo: $ 50 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba hasta el día 15 de julio de 1963, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|6 Nº L-5.095 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L-5.095 v.5|7|63
e.8|7 Nº L-5.095 v.8|7|63
e.10|7 Nº L-5.095 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.095 v.15|7|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS INSPECCION REGIONAL LITORAL SUR

Aviso de llamado a Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales varios de construcción, electricidad, madera, etc., destinados a la Obra "Reparación de dos dormitorios de tropa", del Centro de Instrucción de Ingenieros con asiento en Concepción del Uruguay (E. Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de julio de 1963, a las 10,00 horas en el local de la Inspección Regional "Litoral Sur", Avenida Ejército s|n., Paraná, (E. Ríos), lugar donde deberán solicitarse los pliegos.

Garantía de licitación 1 o|o (uno por ciento), como mínimo sobre el monto total de la propuesta. — Juan Esteban Vacca, mayor, jefe Inspección Regional Litoral Sur.

e.5|7 Nº L. 5.736 v.6|7|63
e.8|7 Nº L. 5.736 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.736 v.13|7|63
e.15|7 Nº L. 5.736 v.19|7|63

Dirección General de Fabricaciones Militares
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº V-003|63, para el día 29 de Julio de 1963, a las 11 horas, por la venta de: 480 Tambores galvanizados, usados, de 200 litros de capacidad; 216 Tambores usados, chapa de hierro, de 200 litros de capacidad; 350 Tambores de tipo bayonne, usados, de 220 litros de capacidad; 82 Tambores ex-aceite de 200 lts. de capacidad.

Valor del Pliego: m$n. 5.

Informes y Pliegos en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Pcia. de Buenos Aires FCGBM, TE. 68; de lunes a viernes hábiles de 7 a 12 hs.

e.11|7 Nº L-5.821 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.821 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.821 v.26|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 57|63, para el día 1º de agosto de 1963, a las 10,30 horas, por la provisión de aceros con destino a la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

El Director General.

e.10|7 Nº L-5.795 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.795 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.795 v.23|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO
LICITACION PUBLICA Nº 1.540|63

Apertura: 26 de julio de 1963, 9 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de cubiertas y cámaras para automotores, medidas 1100 x 20, 900 x 20 y 750 x 20.

Informes y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 14 horas.

e. 12|7 — Nº L. 5.840 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.840 — v. 17|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1541|63

Apertura: 26 de julio de 1963, 9 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de: 150000 Kgs. acero SAE 1045, en palanquilla de 75 x 75 mm.

Informes y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero — Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas, y en la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 hs.

e.12|7 Nº L.5.841 v.12|7|63
e.15|7 Nº L.5.841 v.17|7|63

Secretaría de Marina

Llámase a licitación pública día 2 de agosto de 1963, a 11,00 horas, ejec. obra "Estación Transmisora" - Base Aeronaval Punta Indio, Prov. de Buenos Aires. Presup. Oficial $ 1.591.032,60 m|n. Garantía licitación $ 15.910,32 m|n. Precio legajo $ 1.200.— m|n. Consulta pliegos: Base Aeronaval Punta Indio. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Av. Madero Nº 351, Capital.

e.8|7 Nº L. 5.758 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.758 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.758 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.758 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.758 v.29|7|63

Llámase a licitación pública 2 agosto 1963, a 11,30 horas, ejec. obra Redes de agua y|o vapor - "Ampliación red. de agua y vapor" - "Dos casas para bombas de agua" Base Aeronaval Punta Indio, Prov. de Buenos Aires. Presupuesto oficial $ 728.798,60 m|n. Garantía licitación $ 7.287,98 m|n. Precio legajo $ 750 m|n. Consulta pliegos: Base Aeronaval Punta Indio. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital.

e.8|7 Nº L. 5.759 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.759 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.759 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.759 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.759 v.29|7|63

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 545|63

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión para la venta de cigarrillos y bebidas importadas, de consumo personal de los señores pasajeros, de los vuelos entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina.

Apertura: 25 de julio de 1963, a las 10 horas, simultáneamente en Buenos Aires, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, dentro del horario de 9 a 12 y de 13,30 a 17 horas, o en la ciudad de Montevideo, Colonia 851, esq. Andes.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en las direcciones arriba mencionadas.

e.10|7 Nº L. 5.810 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.810 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.810 v.23|7|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL DR. ANTONIO A. CETRANGOLO
Expediente Nº 57.467|62

Llámase a Licitación Pública Nº 139|63, para el día 1º de agosto de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: generador de rayos X. — Intensificador electrónico. — Cámara filmadora. — Planígrafo. — Buenos Aires, 11 de julio de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.11|7 Nº L-5.822 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.822 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.822 v.24|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 1.981|63

Llámase a Licitación Pública Nº 140|63, para el día 18 del mes de Julio de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación (para: Costurero Central), y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: contratar la adquisición de bobinas de hilo. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.11|7 Nº L-5.823 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.823 v.15|7|63

COMISION INTERMINISTERIAL COORDINADORA DE ZOONOSIS
Expediente Nº 24.401|63

Llámase a Licitación Pública Nº 3|63, para el día 29 de julio de 1963, a las 10 horas, para la adquisición de tres (3) carrocerías para Jeep Ika, con destino a la Comisión Interministerial Coordinadora de Zoonosis.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión Interministerial Coordinadora de Zoonosis, Italia 324, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, planta baja, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Comisión.

Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Jefe Administrativo.

e.12|7 Nº L. 5.843 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.843 v.16|7|63

HOSPITAL RIVADAVIA
Expediente Nº 19.984|63

Llámase a Licitación Pública Nº 19|63 — H. R., para el día 22|7|63, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones — Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: adquisición instrumental científico.

Buenos Aires, 12 de julio de 1963. — El Director del Hospital Rivadavia.

e.12|7 Nº L. 5.842 v.12|7|63
e.[illegible] Nº L. 5.842 v.16|7|63

HOSPITAL RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 18|63 H.R. para el día 10 de julio de 1963, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección Adquisiciones — Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Lavado y Planchado de ropa, durante los meses de Septiembre y Octubre de 1963. — Buenos Aires, junio 24 de 1963. — El Director del Hospital Rivadavia.

e.11|7 Nº L-5.824 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.824 v.15|7|63

POLICLINICO PROF. GREGORIO ARAOZ ALFARO

Llámase a licitación pública 79, para el día 23 de julio de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico "Profesor Gregorio Araoz Alfaro" (ex Lanús); la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina. Las necesidades se refieren a: Víveres frescos (verduras, papas, frutas, carne, hielo y pescado, aves y huevos, prod. lácteos y sus derivados).

Lanús 8 de julio de 1963. — El Director.

e.8|7 Nº L-5.762 v.8|7|63
e.10|7 Nº L-5.762 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.762 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.762 v.22|7|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Policlínico Ferroviario Central
LICITACION PUBLICA Nº 716|63

Para el día 23 de julio de 1963, a las 11 horas.

Objeto: Por la adquisición de víveres secos, con destino al Policlínico Ferroviario Central.

Apertura: Y lectura de las propuestas el día 23 de julio de 1963, a las 11 horas en el Policlínico Ferroviario Central, Avenida de la Ribera s|n. frente a Dársena "C", Puerto Nuevo, 1º piso, Administración.

Pliegos de condiciones: Datos e informes deberán solicitarse en la Sección Compras, 1er. piso, de lunes a viernes de 8 a 10 horas.

e.1º|7 — Nº L. 5.543 — v. 5|7|63
e. 8|7 — Nº L. 5.543 — v. 8|7|63
e. 10|7 — Nº L. 5.543 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.543 — v. 15|7|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.376, para la adquisición de tres casillas rodantes tipo Vialidad, s|especificación y plano. $ 792.900. Presentación propuestas: 29 de julio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12|7 Nº L. 5.845 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.845 v.16|7|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 12, provincia de Corrientes. Camino de Itatí a Límite con Misiones. Grupo Indivisible I, tramos: Itatí-Arroyo Iribu Cuá; Arroyo Iribu Cua-Yahapé; Yahapé-Itá Ibaté (Sec. km. 0-km. 22,5), $ 316.911.545,25. Grupo II, tramos: Yahapé-Itá Ibaté (Sec. km. 22,5-km. 45); Itá Ibaté-Ituzaingó (Sec. km. 0-km. 46), $ 291.117.157,15. Grupo Indivisible III, tramos: Itá Ibaté-Ituzaingó (Sec. km. 46-km. 69,928); Ituzaingó-Límite con Misiones (Sec. km. 0-km. 35 y km. 35-km. 66,903), $ 269.130.642,30. Se aceptan propuestas para uno, dos o por el conjunto de los grupos indivisibles. Presentación propuestas: 30 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|7 Nº L. 5.846 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.846 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.846 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.846 v.31|7|63
e.1º|8 Nº L. 5.846 v.12|8|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de agregado pétreo para tratamiento, incluído carga y descarga de 5.050 m3. y ejecución de 720.000 m2. de tratamiento bituminoso tipo "Sellado", Ruta 40 Sur. Provincia de Mendoza. Tr.: Eugenio Bustos, Pareditas y Ruta 143. Tr.: Las Paredes, Pareditas. Presupuesto Oficial: $ 3.043.500 m|n. — Presentación propuestas: 12 de Agosto de 1963, a las 10 horas, en la sede del 4º Distrito (Mendoza), calle Belgrano Nº 347 de la ciudad Capital, Mendoza, donde puede concurrirse por

informes. Los pliegos además, pueden ser consultados o adquiridos en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.12|7 Nº L. 5.847 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.847 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.847 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.847 v.31|7|63
e.1º|7 Nº L. 5.847 v.1º|7|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.378, para la adquisición de herramientas para taller, de existencia en plaza o fabricación local. $ 1.093.250.

Presentación propuestas: 24 de Julio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.11|7 Nº L-5.825 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.825 v.15|7|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública Nº 166-V hasta el día 24 de julio de 1963, a las 16 horas, para la venta de Roble Polifn en rollos en condiciones de desuso.

Pliegos, consultas y presentación de propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, piso 21, Capital. Documentación gratis.

Exhibición: Almacén Isla Demarchi, Dársena Sud, Lado Este. Horario: 8 a 14.30 horas.

e.12|7 Nº L. 5.848 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.848 v.16|7|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 471-0, hasta el día 2 de agosto de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación frigorífica morgue, por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional de San Juan, sito en la Ciudad de San Juan.

Presupuesto Oficial: $ 1.450.000 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 163 (oeste), San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura.

Documentación: $ 120.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e. 3|7 — Nº L. 5.600 — v. 5|7|63
e. 8|7 — Nº L. 5.600 — v. 8|7|63
e. 10|7 — Nº L. 5.600 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.600 — v. 19|7|63
e. 22|7 — Nº L. 5.600 — v. 24|7|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 470-O, hasta el día 23 de julio de 1963 a las 17 horas, para la provisión y colocación mobiliario en planta baja y subsuelo por "ajuste alzado", en el edificio de la Caja Nacional de Previsión Social para el personal Bancario y Seguro, sito en la calle Paraná Nº 380, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 1-139.670,00 m nacional.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Documentación: $ 180,00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Ismael G. Chiappori, Director Nacional.

e.24|6-Nº L-5.081-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L-5.081-v.5|7|63
e.8|7-Nº L-5.081-v.8|7|63
e.10|7-Nº L-5.081-v.12|7|63
e.15|7-Nº L-5.081-v.15|7|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública números 248|63 hasta el día 2 de agosto de 1963, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de los trabajos de refuerzo de impermeabilización en el cordón de 25 celdas, de la planta de silos subterráneos de Villa Constitución (Provincia de Santa Fe) a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de Pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925 piso 12º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Departamento Distrito Zona Norte (Edificio Aduana, Planta alta, Rosario, Prov. de Santa Fe). — Pliego $ 200 m|n. — Presupuesto oficial $ 1.764.500,00 m|n. Importe de la garantía m$n. 17.645.

e.4|7-Nº L.5.646-v.5|7|63
e.8|7-Nº L.5.646-v.8|7|63
e.10|7-Nº L.5.646-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.646-v.19|7|63
e.22|7-Nº L.5.646-v.25|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 324|1963
Licitación Pública

Provisión y montaje de instalaciones electromecánicas Establecimiento depuración de líquidos cloacales distrito San Juan. 28|8|1963, a las 15. Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito San Juan. Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial de $ 11.250.000 moneda nacional.

e.12|7-Nº L.5.844-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.844-v.19|7|63
e.22|7-Nº L.5.844-v.26|7|63
e.1º|8-Nº L.5.844-v.1º|8|63
e.29|7-Nº L.5.844-v.31|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 15.019|1963
Licitación Pública

Construcción establecimiento de depuración líquidos cloacales, ciudad de Dolores (Buenos Aires); provisión y montaje instalaciones electromecánicas para la estación elevadora líquidos cloacales; instalación de fuerza motriz y alumbrado del establecimiento. 26|8|1963, a las 15. Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Dolores. Depósito de garantía: $ 101.000 m|n.

e.10|7-Nº L.5.802-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.802-v.19|7|63
e.22|7-Nº L.5.802-v.26|7|63
e.29|7-Nº L.5.802-v.30|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Provisión y montaje equipos electromecánicos Establecimiento de Potabilización, de Reconquista (Santa Fe). — Expediente: 13316|1962. 20|8|1963, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Reconquista. Depósito de garantía: Grupo I, $ 44.100, m|n. y Grupo II, $ 18.220. m|n.

e.5|7 Nº L-5.738 v.5|7|63
e.8|7 Nº L-5.738 v.8|7|63
e.10|7 Nº 5.738 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.738 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.738 v.26|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 20.022|1963
LICITACION PUBLICA

Ficheros para cuentas corrientes. — 29|7|1963, a las 15 y 15 horas. — Charcas 1840.

e. 3|7 — Nº L. 5.613 — v. 5|7|63
e. 8|7 — Nº L. 5.613 — v. 8|7|63
e. 10|7 — Nº L. 5.613 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.613 — v. 17|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Electrobombas centrífugas de motor sumergido, tableros de maniobra, accesorios y repuestos con destino al distrito Catamarca. Expediente: 34.217|1962, 31|7|1963, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Catamarca. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial de $ 8.520.00,00 m|n.

e.28|6 Nº L. 5.209 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L. 5.209 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.209 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.209 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.209 v.19|7|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 3.679 hasta el día 2 de agosto de 1963, a las 15 horas, para la Reconstrucción de las Calzadas de los Tramos Basculantes del Puente José F. Uriburu, ubicado sobre el Riachuelo, Puerto Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 8.090.880 m|n. Garantía de propuesta a constituir: $ 80.908,80 m|n.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital, al precio de $ 1.200.— m|n.

Las propuestas deberán dirigirse al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

e.4|7-Nº L.5.647-v.5|7|63
e.8|7-Nº L.5.647-v.8|7|63
e.10|7-Nº L.5.647-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.647-v.19|7|63
e.22|7-Nº L.5.647-v.25|7|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.695, hasta el día 22 de agosto de 1963, a las 15 horas, para venta de 11 embarcaciones (4 ex chatas barreras; 3 ex lanchas; 2 ex dragas; 1 remolcador; 1 ex balizador), diversos materiales de sus inventarios y repuestos, declarados en desuso o rezago.

Ubicación: En el Puerto de Rosario, donde pueden ser inspeccionadas.

Consultas y adquisiciones de pliegos: Dirección Nacional de Contrucciones Portuarias y Vías Navegables —División Contrataciones— Avda. 9 de Julio 1925, Piso 9º, Capital Federal y Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario.

Presentación de Propuestas: Unicamente en Avda. 9 de Julio 1925, Piso 9º, Capital Federal.

Pliego 300.— m|n.

Rodolfo Urff, Jefe División Contrataciones.

e.8|7 Nº L-5.763 v.8|7|63
e.10|7 Nº L-5.763 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.763 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.763 v.22|7|63

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO

Llámase a licitación pública para adquirir: "Sacas para correspondencia (serie K)".

Las propuestas serán recibidas hasta el 24 de julio de 1963, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 1º de julio de 1963.

e. 1º|7 — Nº L. 5.534 — v. 5|7|63
e. 8|7 — Nº L. 5.534 — v. 8|7|63
e. 10|7 — Nº L. 5.534 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.534 — v. 15|7|63

Secretaría del Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Departamento Suministros

Licitación Pública Nº 48|63 — Apertura: 6|8|63 a las 10 hs. — Zapatas de fundición de hierro para coches subterráneos. — Valor del pliego $ 10.00 Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

e.8|7-Nº L. 5.773-v.8|7|63
e.10|7-Nº L. 5.773-v.12|7|63
e.15|7-Nº L. 5.773-v.19|7|63
e.22|7-Nº L. 5.773-v.22|7|63

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
En liquidación

Licitación Pública Nº 21,281|63. — Apertura: 6|8|63 a las 10.10 horas. — Venta de tramos de vías tranviarias. — Valor del pliego $ 10,—. Consulta y retiro. Bmé. Mitre 3345, Capital, de 7 a 14 horas.

e.10|7 Nº L. 5.809 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.809 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.809 v.23|7|63

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E. F. F. D. A.

Lic. Púb. Nº 118|63 — Provisión de: Pavimentos de Cubierta — C. I. F. Cádiz. — Apert. 19|8|63 — 16 hs. — Pliego m$n. 500.— Informes Compras Corrientes 389, 2º P.

e.8|7-Nº L. 5.772-v.8|7|63
e.10|7-Nº L. 5.772v.12|7|63
e.15|7-Nº L. 5.772.v.15|7|63

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 25|63, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, día 19 de julio de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de 1.000 metros de cable armado subterráneo. Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.11|7 Nº L-5.827 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.827 v.15|7|63

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

Llama a licitación pública para: Provisión de uniformes. — Expte. M. 63|64. Apertura 29|7|63, 14 horas.

Pliego y Especificaciones, $ 70.

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.12|7 Nº L. 5.849 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.849 v.18|7|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 18|7|63: Lic. Priv. 2554. Hora: 15. Válvulas a imán electroneumática picoches B. Gardner. Lic. Priv. 2965. Hora: 16,30. Pinceles de cerda.

Apertura 19|7|63: Lic. Púb. 879-C. Hora: 14. 20.000 kg. herbicida T. C. A. 5000 kg. herbicida tipo C. M. U. Lic. Priv. 3439. Hora: 15. Elásticos helicoidales de suspensión. Lic. Púb. 880-C. Hora: 16. 4.700 kgs. metal blanco antifricción. Lic. Priv. 3477. Hora: 17.30. 2600 m. cable telefónico de 25 pares, de 0,91 mm. diámetro.

Aperatura: 23|7|63: Lic. Priv. 3464. Hora: 15. Palas anchas punta corazón. Palas de puntear meda luna. Lic. Priv. 3465. Hora: 15,30. Rodamientos a bolas tipo SKF. 7230 M-o similar.

e.12|7-Nº L-5.854-v.13|7|63
e.15|7-Nº L-5.854-v.17|7|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 5|63: Ruedas sólidas de acero laminado para locomotoras Diesel Eléctricas "Alco".

Apertura 10 hs., del 8|8|1963.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, esq. Av. del Libertador, planta baja, of. 15, Capital.

e.11|7 Nº L-5.826 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.826 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.826 v.24|7|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Licitación Pública O. C. 70|63

Adquisición de maderas del país en vigas, rollizos y aserrada. — Apertura 8 de agosto de 1963 a las 14 horas, en Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital Federal. — Precio del pliego $ 200,00 m|n. — Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, de 13 a 17 horas. — Almacenes Tafí Viejo (Prov. Tucumán), Almacenes Laguna Paiva (Prov. Santa Fe) y Almacenes Alta Córdoba (Prov. de Córdoba). — Gerencia.

e.8|7-Nº L. 5.770-v.8|7|63
e.10|7-Nº L. 5.770-v.12|7|63
e.15|7-Nº L. 5.770-v.19|7|63
e.22|7-Nº L. 5.770-v.22|7|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA

Lic. Púb. Nº 402|63: Limpieza General de la Estación Plaza C.

Apertura el 1º|8|1963 a las 13 horas.

Pliego: $ 300.00 a retirarse de la Sección Control Técnico, calle Guanahaní 322, Buenos Aires, entre las 12.15 y 18.45 horas.

e.8|7-Nº L. 5.769-v.8|7|63
e.10|7-Nº L. 5.769-v.12|7|63
e.15|7-Nº L. 5.769-v.15|7|63

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a licitación pública Nº 113|963, para el día 24 de julio de 1963, a las 13 horas, con el objeto de contratar "la adquisición de artículos para escritorio, libros impresos y fichas", indispensables para atender las necesidades de distintos Organismos el Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.12|7 Nº L. 5.850 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.850 v.16|7|63

PROVINCIALES

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA
LICITACION PUBLICA Nº 10

Llámase a licitación pública para la compra de un equipo de máquinas de contabilidad con destino a las tareas administrativo-contables de la Administración provincial.

Apertura: Día 29 de julio de 1963, a las 16 horas, en la Subsecretaría del Ministerio de Economía.

Pliegos e informes: En la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, calle Pte. Roca 341, Neuquén, Capital, o en la Delegación Neuquén, con domicilio en Callao 322, piso 1º, de la Capital Federal.

Valor del pliego: (m$n. 600.—) seiscientos pesos moneda nacional.

e.12|7 Nº L. 5.851 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.851 v.18|7|63

PROVINCIA DEL NEUQUEN
Ministerio de Educación y Asuntos Sociales

Licitación Pública Nº 3

Para la provisión de medicamentos destinados a la Dirección General de Salud Pública, Asistencia y Previsión Social hasta el 15 de julio próximo a las 15 horas; podrán adquirirse los Pliegos de Especificaciones y de Bases y Condiciones Generales para intervenir en la licitación precitada, para la que se ha previsto una inversión de pesos 862.000.— m|n. y estimado el valor de cada pliego en la suma de cien pesos m|n. c|l., los que podrán adquirirse en el Departamento de Administración del Ministerio licitante, sito en calle Roca Nº 393 de la ciudad de Neuquén o en la Casa del Neuquén, calle Callao número 322 (piso 1º) de la Capital Federal.

e.13|7-Nº L-5.912 v.13|7|63
e.15|7-Nº L-5.912 v.15|7|63